



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno

Seguridad y Derechos Humanos

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.457

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS  
DIRECTOR

**Salta, Martes 26 de Octubre de 2010**

Año C II	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CJENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 72 PÁGINAS	TIRADA 270 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: **boletinoficialjud@salta.gov.ar**

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

**I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial**

Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-
--	--------

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Fág.

N° 7636 - Promulgada por Dcto. N° 4310 del 18/10/10 – Expropiación Inmueble del Dpto. Capital – Destino Construcción Playón Deportivo y Establecimiento Recreativo .....	7087
--	------

### DECRETOS

M.F. y O.P. N° 4082 del 29/09/10 – Creación de la “Unidad de Infraestructura de Desarrollo de la Cuenca del Rio Juramento” .....	7088
M.F. y O.P. N° 4083 del 29/09/10 – Designa en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Operativa y Ejecutora de Obras y Servicios de la Cuenca del Rio Juramento – Dr. José Javier Cornejo Sola .....	7089
S.G.G. N° 4243 del 13/10/10 – Asume Interinamente el Mando Gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Gobernador D. Andres Zottos .....	7090
S.G.G. N° 4244 del 14/10/10 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	7090
M.ED. N° 4245 del 18/10/10 – Acepta Renuncia al cargo de Supervisora de Núcleo de la Direcc. Gral. de Educación Privada – Prof. María Yudi .....	7090
S.G.G. N° 4246 del 18/10/10 – Declara Huésped de Honor, al Sr. Embajador de Nueva Zelanda – S.E. Darryl John Dunn .....	7091
M.ED. N° 4247 del 18/10/10 – Designa en cargo de Supervisora de Núcleo de la Direcc. de Educación Privada – Prof. Claudia Estela Ibáñez .....	7091
M.G.S. y D.H. N° 4251 del 18/10/10 – Aprueba Protocolo Adicional entre Gob. de la Pcia. de Salta y la Universidad Católica de Salta .....	7091
M.A. y D.S. N° 4252 del 18/10/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Ing. Nelson Antonio Díaz .....	7092
M.G.S. y D.H. N° 4253 del 18/10/10 – Autoriza pago de Sobreasignación por Subrogancia a Sub Prefecto (R) Sra. Yolanda Jaime de Guzmán del Servicio Penitenciario .....	7093
M.D. EC. N° 4254 del 18/10/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Ing. Andrés Pablo Pelecq Palas .....	7094
M.F. y O.P. N° 4255 del 18/09/10 – Incorporación de Recursos – Ejerc. 2010 .....	7094
M.D. EC. N° 4256 del 18/10/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Dra. Mónica Noemí Zapata .....	7095
M.F. y O.P. N° 4257 del 18/09/10 – Incorporación de Recursos – Ejerc. 2010 .....	7096
M.D. EC. N° 4258 del 18/10/10 – Aprueba Contrato de Locación de Servicios – Sr. Gabriel Pulo .....	7097
S.G.G. N° 4260 del 18/10/10 – Prorroga Plazo Tareas de Liquidación del “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” (E.L.) .....	7097

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.G.S. y D.H. N° 4248 del 18/10/10 – Aclaratoria Dcto. N° 245/07 y N° 703/10 – Sra. Florencia de Vita .....	7098
---	------

Pág.

M.G.S. y D.H. N° 4249 del 18/10/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Sr. Antonio Santa Cruz .....	7098
M.S.P. N° 4250 del 18/10/10 – Designa personal temporario – Sr. Esteban Conrado Vaca .....	7098
M.G.S. y D.H. N° 4259 del 18/10/10 – Dispone Destitución por Cesantía-Oficial Sub-Ayudante Juan Ignacio Echazu de Policía de la Pcia. ....	7099
M.T. y C. N° 4261 del 18/10/10 – Designa personal en Proyecto de Orquesta Infantil y Juvenil de Salta – Srta. María Gabriela del Cid .....	7099
M.S.P. N° 4262 del 18/10/10 – Designa personal temporario – Dra. Antonia Viviana Figueroa .....	7099
M.ED. N° 4263 del 18/10/10 – Autoriza creación cargo en Núcleo Educativo N° 7173 – El Quebrachal – Dpto. Anta .....	7099
M.S.P. N° 4264 del 18/10/10 – Designa personal temporario – Dr. Hugo Eduardo Chagra .....	7099
M.J. N° 4265 del 18/10/10 – Deniega Conmutación de Pena – Interna Lidia Susana Bayon .....	7100

## RESOLUCIONES

N° 100018298 – Consejo de la Magistratura N° 531/2010 .....	7100
N° 100018287 – Secretaria de Política Ambiental N° 567/2010 .....	7102
N° 100018285 – Municipalidad de San José de Cerrillos N° 980/2010 .....	7103

## LICITACIONES NACIONALES

N° 100018275 – Ministerio de Educación U.C.E.P.E. N° 22/10 .....	7104
N° 100018240 – Dirección Nacional de Vialidad C.F. N° 142/10 .....	7104

## LICITACION PUBLICA

N° 100018230 – Servicio Penitenciario Federal C.A.B.A. N° 45/2.010 .....	7104
--	------

## LICITACION PRIVADA

N° 100018269 – Consejo de Investigación de la U.N.Sa. N° 05/10 .....	7105
--	------

## CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 100018294 – Sub-Secretaría de Financiamiento – Expte. N° 0110272-29.112/2010-0 .....	7105
N° 100018277 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 150/10 .....	7106
N° 100018260 – Tomografía Computada S.E. N° 103/2010 .....	7106

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100018239 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 0050034-19.117/10 .....	7106
N° 100018238 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 34-19.128/10 .....	7107
N° 100018237 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.102/10 .....	7107
N° 100018236 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Cerrillos - Expte. N° 0050034-19.065/10 .....	7107
N° 100018235 – Juan Carlos Gómez y otros – Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 34-21.494/10 .....	7108
N° 100018183 – Carlos Alberto Lee y otros – Dpto. Rosario de Lerma – Exptes. N° 34-12.904/10 y otros .....	7108
N° 100018151 – BRINSAL S.A. – Expte. N° 34-11.289/09 .....	7108
N° 100018150 – Rubén Eduardo Garnica – Expte. N° 34-12.654/10 .....	7109

**COMPRAS DIRECTAS**

Pág.

N° 100018280 – H.P.G.D. San Bernardo N° 13 .....	7109
N° 100018279 – H.P.G.D. San Bernardo N° 10 .....	7109

**Sección JUDICIAL****EDICTOS DE MINA**

N° 600000285 – Incahuasi Exploraciones S.A. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 19.914 – Edicto de Cateo .....	7109
N° 100018297 – Lithium 1 S.R.L. – Dpto. Los Andes – Expte. N° 20.035 – Edicto de Cateo ...	7110
N° 100018284 – Quevar Primera – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quevar – Expte. N° 19.534 .....	7110
N° 100018268 – Fortuna II – Dpto. Los Andes, Lugar: Sol de Mañana – Expte. N° 20.120 .....	7110
N° 600000261 – Tabalizaro 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.942 .....	7111
N° 600000260 – Tabalizaro 05 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.938 .....	7111
N° 600000259 – Tabalizaro 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.944 .....	7111
N° 100017864 – El Mandarin – Dpto. Rosario de la Frontera – Lugar: Río El Naranja – Expte. N° 19.835 .....	7111

**SUCESORIOS**

N° 100018290 – Herrera, Roberto – Expte. N° 311.381/2010 .....	7112
N° 100018289 – Eguren, Carlos Víctor – Clemente, Teresa – Expte. N° 307.418/10 .....	7112
N° 100018276 – Tognini, Cezar – Expte. N° 291.806/09 .....	7112
N° 100018273 – Castilla, Alberto Ramón – Expte. N° 12.717/10 .....	7112
N° 100018270 – Noreiko, Francisco – Expte. N° 243.078/08 .....	7113
N° 600000283 – Villaroel, Isacc – Maldonado de Villarroel – Elena Delica – Expte. N° 246.469/08 .....	7113
N° 600000282 – Caballero Rodríguez Mery Cecilia – Expte. N° 308.358/10 .....	7113
N° 100018248 – Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito – Expte. N° 1-304.906/10 .....	7113
N° 100018245 – Celiz, Martín Gabriel y Acumulado a fs. 92; Expte. N° 12.557/10 – Sucesorio de Roja, Valentina – Expte. N° 10.575/09 .....	7113
N° 100018244 – Barraza, Pedro y Acumulado a fs. 68; Expte. N° 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita – Expte. N° 10.574/9 .....	7114
N° 100018233 – Concha Arredondo Villafañez Simona Felina – Expte. N° 11.769/10 .....	7114
N° 600000277 – Vázquez de Ontiveros María Zoila – Expte. N° 292.458/9 .....	7114
N° 600000275 – Vélez Leaños Darío – Expte. N° 253.138/09 .....	7114
N° 100018217 – Fernández, María Zulema – Expte. N° 2-316.053/10 .....	7114
N° 100018212 – Saleme, Víctor Abraham Adolfo – Expte. N° 316.477/10 .....	7114
N° 100018219 – Porcel, Eduardo José – Rodríguez de Porcel, Hortensia Natalia – Expte. N° 2-207.184/07 .....	7115
N° 100018205 – Segura, Luis – Expte. N° 311.620/10 .....	7115
N° 100018203 – Saman, Ernesto – Expte. N° 317.578/10 .....	7115

**REMATES JUDICIALES**

N° 600000284 – Por Jorge H. Ibáñez – Juicio Expte. N° 238.647/08 .....	7115
N° 600000276 – Por Ramón E. Lazarte – Juicio Expte. N° 3-023/03 .....	7116

**POSESIONES VEINTEAÑAL**

Pág.

N° 100018291 – Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana – Expte. N° 012.392/10 .....	7116
N° 100018274 – Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio – Expte. N° 11.138/09 .....	7117

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 100018228 – Zapata Sonia Graciela – Expte. N° 323.949/10 .....	7117
N° 100018172 – Metal Paz S.R.L. Pequeño Concurso Preventivo – Expte. N° 1924675/36 .....	7117

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100018296 – Puca, Laura Antonia vs. Figueroa José – Expte. N° 2-068.698/03 .....	7117
N° 600000281 – Abud Fredy Ernesto c/Forestal NOA S.A. – Expte. N° 18.673/09 .....	7118
N° 100018252 – Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/Trámite Expropiatorio – Expte. N° 3.829/07 .....	7118
N° 100018243 – Provincia de Salta c/Frías, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo – Expte. N° 239.741/08 .....	7118

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 100018295 – Máximo Transporte S.R.L. ....	7118
N° 100018288 – MUNAY S.R.L. ....	7119
N° 100018267 – Fiambrería del Sur S.R.L. ....	7120
N° 100018266 – Chalabe S.R.L. ....	7121
N° 100018258 – SUCESSO S.A. ....	7121

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 100018261 – León y Chibán S.A. ....	7123
--	------

**AVISOS COMERCIALES**

N° 600000286 – Sierra de los Pasos S.R.L. ....	7123
N° 100018272 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	7124
N° 100018265 – Hess Family Latin América S.A. ....	7124

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS PROFESIONALES**

N° 100018292 – Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines, para el día 05/11/10 .....	7125
N° 100018264 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, para el día 27/11/10 .....	7126
N° 100018263 – Colegio de Médicos de la Provincia de Salta, para el día 27/11/10 .....	7126
N° 100018262 – Sociedad Salteña – Jujeña de Reumatología, para el día 20/10/10 .....	7127

**ASAMBLEA**

Pág.

N° 100018293 – Cámara Pyme – San Martín, para el día 12/11/10 ..... 7127

**AVISOS GENERALES**N° 100018278 – Consejo Profesional, Agrimensores, Ingenieros  
Profesiones Afines – Resolución N° 111/10 ..... 7127

N° 100018259 – UCR Comité Central Resolución N° 05/10 – Convención Provincia ..... 7129

**RECAUDACION**

N° 100018299 – Del día 25/10/10 ..... 7129

**Sección ADMINISTRATIVA****LEY**

LEYN° 7636

Ref.: Expte. N° 91-21.788/09

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de****LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción del inmueble identificado con la Matrícula N° 159.029, del departamento Capital, con destino a la construcción de un playón deportivo y establecimiento recreativo.

La fracción mencionada tiene ubicación, forma y dimensiones según croquis que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de dar inicio a la construcción de un playón deportivo para los habitantes de los barrios aledaños.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diez.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Mashur Lapad**  
Vice-Presidente Primero  
En Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Luis Guillermo López Mirau**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4310

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

Expediente N° 91-21.788/10 Preexistente

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7636, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

**DECRETOS**

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO N° 4082

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO, la necesidad de promover la conservación y el desarrollo equilibrado y armonioso de la Cuenca del Río Juramento de la Provincia de Salta;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 61 de la Constitución Provincial establece que la Administración Pública deberá servir exclusivamente a los intereses del pueblo, actuando de acuerdo al principio de eficacia;

Que, tal principio implica que la gestión de la Administración Pública debe efectuarse con sencillez, celeridad y economía para la consecución del bien común;

Que, el Artículo 30 de la Constitución Provincial establece que los poderes públicos defienden y resguardan el medio ambiente en procura de mejorar la calidad de vida, previenen la contaminación ambiental y sancionan las conductas contrarias;

Que la Cuenca del Río Juramento, abarca una importante región de recursos naturales de la Provincia de Salta, rica en antecedentes de gran contenido estético ambiental, que viabiliza un importante desarrollo regional basado en la explotación turística, en especial en el Embalse "Cabra Corral";

Que, la Cuenca del Río Juramento ha experimentado procesos que hoy implican un riesgo en su sustentabilidad ambiental, por lo que resulta necesario reducir los impactos negativos sobre el recurso hídrico

y el ambiente, como así también mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, dotándola además, de una infraestructura óptima para el desarrollo turístico;

Que con tal objeto, es menester profundizar los conocimientos sobre las características hidrológicas y ambientales de la Cuenca y definir las condiciones para una utilización racional de los recursos agua, suelo, flora y fauna;

Que, asimismo, resulta necesaria una administración integral de la Cuenca que impulse el desarrollo sostenible de su zona de influencia, optimice el aprovechamiento de sus recursos naturales, genere puestos de trabajo, atraiga inversiones y propenda a su desarrollo turístico integral;

Que, las condiciones imperantes generan la necesidad de estructurar un ámbito institucional que tenga como misión la eficiente articulación de las actividades de manejo integrado de dicha Cuenca y de gestión responsable de sus recursos;

Que, el Artículo 31 inciso 14) de la ley 7.483, dispone que es competencia del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas entender en las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos;

Que, el Artículo 33 de la Ley 7.483, autoriza al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma;

Que, en razón de lo precedentemente expuesto, resulta conveniente disponer la creación, en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, de un organismo que se constituya en Unidad Ejecutora y Operativa específica;

Que, lo dispuesto a través del presente, no implica sustraer la ejecución de las obras pertinentes del marco legal correspondiente a lo establecido por la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que, la Asesoría Letrada del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas la "Unidad de Infraestructura de Desarrollo de la Cuenca del Río Juramento", la que tendrá como objetivo coordinar las políticas para el crecimiento, el progreso y el desarrollo sustentable de la cuenca del Río Juramento, la formulación e implementación de proyectos de infraestructura, económicos, turísticos y sociales de interés para la referida cuenca y, en particular:

a) Entender en la elaboración de un plan único de obras públicas necesarias para el desarrollo de la cuenca del Río Juramento;

b) Coordinar con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable para optimizar las soluciones ambientales y la sustentabilidad de la misma;

c) Entender en la planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura de la cuenca;

d) Colaborar en las gestiones necesarias para la obtención de financiamiento y crédito ante instituciones financieras oficiales y privadas del ámbito nacional e internacional destinado al desarrollo, crecimiento y progreso de la cuenca;

e) Colaborar en la elaboración de planes de promoción económicos, edilicios, ambientales y turísticos, coordinando la ejecución de los mismos con los organismos competentes;

f) Coordinar la ejecución de los planes de urbanización que aprobasen los organismos pertinentes, con la intención de impulsar la recuperación del espacio público.

Art. 2º - La Unidad estará a cargo de un Director Ejecutivo, que tendrá, entre otras las siguientes funciones:

a) Cumplir con los objetivos de la Unidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente;

b) Solicitar a los distintos organismos y/o entidades del Poder Ejecutivo la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de sus funciones;

c) Emitir los actos administrativos necesarios para la ejecución de sus cometidos, y suscribir los convenios y acuerdos pertinentes con conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo;

Art. 3º - Delégase en el Ministerio de Finanzas y Obras Públicas de la Provincia la reglamentación de presente.

Art. 4º - Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto a realizar las reestructuraciones presupuestarias correspondientes para el funcionamiento del organismo creado en el artículo 1º.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas y Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Loutaif – López  
Sastre – Posadas – Samson**

Salta, 29 de Septiembre de 2010

DECRETO Nº 4083

### **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

VISTO la creación de la Unidad Operativa y Ejecutora de Obras y Servicios de la Cuenca del Río Juramento en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º de la norma de creación dispone que la mencionada Unidad Operativa y Ejecutora estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que el Doctor José Javier Cornejo Solá reúne las condiciones para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. José Javier Cornejo Solá – DNI N° 10.581.388 en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Operativa y Ejecutora de Obras y Servicios de la Cuenca del Río Juramento en el ámbito del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, a partir de la fecha del presente, con una remuneración equivalente a cargo político nivel 1.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 13 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4243

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 13 de octubre de 2010.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del 13 de octubre de 2010 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 14 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4244

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 14 de octubre de 2010, y;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 14 de octubre de 2010.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4245

**Ministerio de Educación**

VISTO la renuncia presentada por la Prof. María Yudi, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la docente realiza su presentación con carácter de indeclinable a partir del 01/08/10, fundada en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que atento ello, resulta necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por la Prof. María Yudi, D.N.I. N° 10.440.119, al cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada, a partir del 01 de Agosto de 2010, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4246

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 262-29.254/10

VISTO el arribo a nuestra ciudad del señor Embajador de Nueva Zelanda S.E. Darryl John Dunn,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huésped de Honor, al señor Embajador de Nueva Zelanda S.E. Darryl John Dunn, a partir del día 20 de octubre de 2010 y mientras dure su permanencia en nuestra Provincia.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4247

**Ministerio de Educación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Dirección General de Educación Privada, es necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Prof. Claudia Estela Ibáñez, por sus antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. N° 3.984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión de sus funciones, a la Prof. Claudia Estela Ibáñez, D.N.I. N° 20.125.187, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Privada del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Profesora cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4251

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos**

Expediente N° 163-04.251/10

VISTO el Protocolo Adicional celebrado ente el Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y la Universidad Católica de Salta, el 30 de Abril de 2.010; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del referido Protocolo, es prestar cooperación entre la UCASAL y la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos para poner a disposición de los interesados, el material bibliográfico requerido para rendir los exámenes de ingreso al Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN), en la biblioteca de la Universidad Católica de Salta y las demás bibliotecas que conforman el complejo de bibliotecas de la misma;

Que conforme se desprende del citado Protocolo Adicional, cada una de las partes se compromete a contribuir con la suma de \$ 1.500.- (Pesos Un Mil Quinientos), correspondiente al 50% del monto total, a los efectos de adquirir la bibliografía faltante;

Que el Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, informa a fs. 15 que la erogación que demande la adquisición precedentemente citada, cuenta con partida presupuestaria disponible para el Ejercicio 2010;

Que en virtud a los dictámenes producidos por la Asesoría Letrada de la Secretaría de Defensa del Consumidor y de la Dirección General de Asuntos Legales (Dictamen Nº 289/10), ambos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos obrantes a fojas 13/13 vta. y 17 respectivamente, los cuales emiten opinión favorable por cuanto el mismo se ajusta a derecho, estimando pertinente su aprobación mediante la emisión del instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese en todas sus partes el Protocolo Adicional celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y la Universidad Católica de Salta, el 30 de Abril de 2.010, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º - El gasto que demande la ejecución del Protocolo aprobado precedentemente, será imputado a las partidas presupuestarias de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO Nº 4252

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Expediente Nº 227-2.912/10

VISTO el contrato de locación de servicios firmado entre el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Nelson Antonio Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la contratación de recursos humanos que hagan posible cumplir con los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente del ejercicio de 2.010;

Que la contratación no implica mayor erogación de gastos presupuestarios, por la vacante percibida por la baja del contrato de locación de la Srta. Cora Placco;

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario, y no transgrede las disposiciones del Decreto Nº 515/00, Nº 2.567/08 y Nº 4.955/08;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Déjese sin efecto partir del 1 de enero de 2010, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Señorita Cora Placco, DNI Nº 21.528.700.

Art. 2º - Apruébese el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Ing. Nelson Antonio Díaz, DNI Nº 23.816.802, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato, que forma parte y se adjunta al presente, con vigencia a partir del día 01 de Junio de 2.010 y hasta el 31 de diciembre de 2.010.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente – Ejercicio 2.010.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4253

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-11.205/05 y Cpde. (1).

VISTO el pedido presentado por la Sub Prefecto @ del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, señora Yolanda Jaime de Guzmán, Legajo Personal N° 621, mediante el cual solicita el pago de Sobreasignación por Subrogancia en el grado de Sub Prefecto, en razón de haberse desempeñado como Directora del Cuerpo Penitenciario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones Nros. 094/03, 477/03, 075/04, 349/04, 412/04, 109/05 y 354/05 (fs. 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11) dictadas por la Dirección General del Servicio Penitenciario, ha sido designada interinamente la recurrente como Directora General del Cuerpo Penitenciario, en diferentes fechas;

Que el Departamento de Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario a fs. 19/20, dictamina que el reconocimiento requerido es ajustado a derecho, propio de una institución jerárquica como es el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, previsto en la normativa vigente Ley N° 5639 Orgánica del S.P.P.S., Art. 43° inc. d) referentes a los Deberes Esenciales, y Art. 44° inc. b) Derechos Esenciales, y Decreto N° 2779/95 Estructura Orgánica y Cuadro de Cargos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta. Este mecanismo permite asimismo la depuración institucional y el aseguramiento de que los cargos jerárquicos lo desempeñe el personal más idóneo y competente, como lo es el caso sub-exámene;

Que a fojas 25 se adjunta la Solicitud de pago de Subrogancia o Designación Interina, iniciada por el Director General del Servicio Penitenciario, según lo establecido en la Ley N° 6.127, Decretos Nros. 222/94 y 2.688/01;

Que a fojas 26 la División Liquidaciones del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informa que la

diferencia actualizada de haberes en concepto de subrogancia que le corresponde percibir a la agente en cuestión asciende a la suma de \$ 9.568,49 (Pesos Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 49/100), lo cual es ratificado a fs. 39;

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Personal, en Dictamen N° 319/09 (fs. 35/35 vta.), manifiesta tener por reconocido el derecho de pago por sobreasignación de funciones a la recurrente, por su desempeño como Directora del Cuerpo Penitenciario durante el periodo 16/03/03 al 31/12/05 en forma discontinúa como surge a fs. 12/13;

Que la División Teneduría de Libros del SPPS. (fs. 41), destaca que la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal del presente Ejercicio, cuenta con crédito disponible para absorber la erogación en cuestión;

Que Asesoría Jurídica de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos dictamina a fs. 49/50, que resulta procedente y ajustada a derecho la petición formulada, debiéndose actuar conforme a lo dispuesto en Decreto N° 1575/08;

Que a fs. 52 intervienen el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales (fs. 53/54, Dictamen N° 495/10) ambos de. Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, estimando que tanto la Ley N° 6127, el Decreto N° 2779/95 y la Ley N° 5639 son las apropiadas para la aplicación del caso, por lo que corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifícanse las Disposiciones Nros. 094/03, 477/03, 075/04, 349/04, 412/04, 109/05 y 354/05 emanadas de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Autorízase el pago de sobreasignación por Subrogancia a la Sub Prefecto @ del Servicio Penitenciario Yolanda Jaime de Guzmán, Legajo Personal N° 621, en el grado de Subprefecto, por su desempeño como Directora interina del Cuerpo Penitenciario, desde el 22/03/03 hasta 31/12/05 en forma discontinúa como surge de fs. 12/13, del importe de \$ 9.568,49.- (Pesos

Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 49/100), de conformidad a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4254

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-8.038/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Económico y el Ing. Agr. Andrés Pablo Pelecq Palas, D.N.I. N° 7.837.157; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 3056/10, aprobó el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta;

Que el objeto del citado Convenio es la elaboración, en forma conjunta con las Provincias, de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016, conforme los lineamientos establecidos por el Estado Nacional;

Que en dicho Convenio se prevé la contratación de facilitadores cuyo trabajo será retribuido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que los gastos para traslado dentro y fuera de la provincia del Ing. Agr. Andrés Pablo Pelecq Palas, serán solventados con fondos provenientes del Ministerio aludido;

Que el Ing. Agr. Andrés Pablo Pelecq Palas, reúne las condiciones profesionales para cumplir adecuadamente con el servicio que se requiere;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464 y el Ing. Agr. Andrés Pablo Pelecq Palas, D.N.I. N° 7.837.157, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con fondos depositados en la cuenta corriente N° 45320264/52 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, para aplicar el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4255

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-10.105/10 Cpde. 4

VISTO la necesidad de realizar una incorporación de recursos en el presupuesto de la Dirección de Vialidad de Salta para el Ejercicio 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichos fondos corresponden al Convenio aprobado por Resolución N° 1267/09 de la Dirección de Vialidad de Salta y Decreto N° 4443/09, remitidos por la Dirección Nacional de Vialidad para el Ejercicio 2010;

Que la incorporación de estos ingresos serán destinados a la Obra: "R.P. N° 7 – Puente s/Río Santa Victoria, Accesos y Defensas Tr.: Santa Victoria Oeste – Lipeo", con Fondos Reintegro DNV, cuyo presupuesto oficial asciende a \$ 4.820.000,00 de los cuales se estima ejecutar \$ 2.300.000,00 en el presente ejercicio;

Que debe procederse a incorporar el recurso antes mencionado y ampliar la respectiva partida de erogaciones en la Jurisdicción 15 – Organismos Descentralizados – Dirección de Vialidad de Salta, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010, con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente los ingresos que se perciban en el curso del ejercicio por importes no previstos en la mencionada ley;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos y la respectiva ampliación de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Organismos Descentralizados – Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un importe total de \$ 2.300.000,00 (Pesos dos millones trescientos mil), de acuerdo al siguiente detalle:

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS****INCORPORARA:**

<b><u>RECURSOS POR RUBRO</u></b>	<b><u>\$ 2.300.000,00</u></b>
159000000000.517000 TRANSF. CORRIENTES Y DE CAP.	\$ 2.300.000,00
159000000000.517500 TRANSF. DE CAPITAL DEL SP	\$ 2.300.000,00
159000000000.517510 TCAP. DEL SPN	\$ 2.300.000,00

159000000000.517512.1000

Reintegros DNV \$ 2.300.000,00

**GASTOS POR OBJETO** **\$ 2.300.000,00**

**JURISDICCION 15 – DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA****(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 23.08.10 – Batch N° 3770301, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación presupuestaria efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4256

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-8.039/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Económico y la Dra. Mónica N. Zapata, D.N.I. N° 14.304.413; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 3056/10, aprobó el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta;

Que el objeto del citado Convenio es la elaboración, en forma conjunta con las Provincias, de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y

Federal 2010-2016, conforme los lineamientos establecidos por el Estado Nacional;

Que en dicho Convenio se prevé la contratación de facilitadores, cuyo trabajo será retribuido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que los gastos para traslado dentro y fuera de la provincia de la Dra. Mónica Noemí Zapata, serán solventados con fondos provenientes del Ministerio aludido;

Que la Dra. Zapata, reúne las condiciones profesionales para cumplir adecuadamente con el servicio que se requiere;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464 y la Dra. Mónica Noemí Zapata, D.N.I. N° 14.304.413, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con fondos depositados en la cuenta corriente N° 45320264/52 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, para aplicar el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4257

#### **Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

##### **Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s 16-17.373/10, 272-4.406/10 Cpde. 1009, 11-16.321/10 Cpde. 1, 16-10.932/10, 236-14.061/10 y 136-20.927/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

##### **CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.088.288,26 (Pesos un millón ochenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho con veintiséis centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VII integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 03.09.10, 06.09.10, 07.09.10, 09.09.10, 10.09.10 y 17.09.10 – Batch N°s. 3790835, 3793562, 3797303, 3803031, 3806587 y 3812503, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4258

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 136-13.929/10

VISTO el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el señor Ministro de Desarrollo Económico y el Sr. Gabriel Puló, D.N.I. N° 24.875.574; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 3056/10, aprobó el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016 celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y la Provincia de Salta;

Que el objeto del citado Convenio es la elaboración, en forma conjunta con las Provincias, de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016, conforme los lineamientos establecidos por el Estado Nacional;

Que en dicho Convenio se prevé la contratación de facilitadores y personal administrativo cuyo trabajo será retribuido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que los gastos para traslado dentro y fuera de la provincia del señor Gabriel Puló, serán solventados con fondos provenientes del Ministerio aludido;

Que el Sr. Gabriel Puló, reúne las condiciones idóneas para cumplir adecuadamente con el servicio que se requiere;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inc. 2) de la Constitución Provincial y de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 4955/08;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Económico, representado por el C.P.N. Julio César Loutaif, D.N.I. N° 7.850.464 y el Sr. Gabriel Puló, D.N.I. N° 24.875.574, el que como Anexo forma parte del presente, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2010, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será solventado con fondos depositados en la cuenta corriente N° 45320264/52 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, para aplicar el desarrollo del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal 2010-2016.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Económico y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

Salta, 18 de Octubre de 2010

DECRETO N° 4260

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO los Decretos N° 2519/09, por el cual se aprobó el Contrato de Consultoría suscripto entre el

“Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” (E.L.) y el C.P.N. Oscar Arturo Briones Vega y 2521/09, por el cual se aprobó el Contrato de Consultoría suscripto entre el citado organismo y el Dr. Héctor Comejo D’Andrea (h); y

**CONSIDERANDO:**

Que los contratos fueron celebrados con el objetivo de contar con profesionales capacitados a fin de que coadyuven en las tareas relativas a la liquidación de la sociedad, dispuesta por Ley 7470;

Que, encontrándose próximas a su finalización, las diligencias tendientes a la liquidación precitada, resulta necesario prorrogar los convenios señalados anteriormente, a fin de culminar dichas tareas;

Por ello, bajo las disposiciones del Decreto N° 4955/08;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse por un plazo de seis (6) meses contados a partir del vencimiento de la fecha dispuesta por Decreto N° 1713/10, o por el tiempo menor que resulte necesario para finalizar las tareas de liquidación del “Comité Organizador Pro Estadio de la Ciudad de Salta” (E.L.), los convenios aprobados por los Decretos N° 2519/09 y 2521/09.

Art. 2° - Prorrógase por idéntico plazo el Poder General para Juicios a favor del Dr. Héctor Comejo D’Andrea (h).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 036340090100.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Humano y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY -- Mastrandrea – Samson**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4248 – 18/10/2010 – Expte. N° 332-23.743/10**

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada a la señora Florencia de Vita, D.N.I. N° 18.020.840 mediante Decreto N° 245/07 y con última prórroga aprobada por Decreto N° 703/10, corresponderá a designación en la Secretaría de Planificación Estratégica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de octubre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente a la Secretaría de Planificación Estratégica, efectuándose las pertinentes transferencias presupuestarias – ejercicio vigente.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4249 – 18/10/2010 – Expediente N° 001-94.292/09**

Artículo 1° - Rechazase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Antonio Santa Cruz, L.E. 17.247.467 en contra de la Resolución N° 575/09 del ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en virtud de los fundamentos esgrimidos en los Considerandos precedentes.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4250 – 18/10/2010 – Expte. N° 14.111/10 – código 321**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Esteban Conrado Vaca, D.N.I. n° 36.346.993, para desempeñarse como auxiliar administrativo en la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento, Unidad Cabecera, Decreto n° 2364/08, cargo 71, ubicación escalafonaria: administrativo, denominación: auxiliar administrativo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: administrativo, subgrupo 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento del señor Rene Conrado Vaca.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4259 – 18/10/2010 – Expediente N° 44-204.937/09**

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Oficial Sub Ayudante Juan Ignacio Echazú, D.N.I. 30.221.702 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61° inc. a) de la Ley N° 6.193 por haber incumplido la obligación prevista en el artículo 292° inc. b) del Decreto Reglamentario de la Ley Orgánica Policial (N° 3.957/69), atento los fundamentos esgrimidos en los considerandos precedentes.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 4261 – 18/10/2010 – Expediente N° 289-1.015/10**

Artículo 1° - Designase en el Proyecto de Orquesta Infantil y Juvenil de Salta, dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, a la señorita María Gabriela Del Cid – D.N.I. N° 24.689.709, en las asignaturas de Iniciación Musical, Lenguaje Musical, Canto Coral e Instrumento Lenguaje Musical, con un total de veinte horas cátedras semanales, a partir del 26 de julio de 2.010 y mientras dure el cambio de funciones de la Prof. María Farfán Torres, otorgada mediante Resolución del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta. N° 49/10.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida vigente.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4262 – 18/10/2010 – Expte. n° 13.440/10 – código 321**

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, aprobadas por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 5, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Antonia Viviana Figueroa, C.N.I. n° 22.337.071, matrícula profesional n° 4425, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080800, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

**Ministerio de Educación – Decreto N° 4263 – 18/10/2010 – Expediente N° 160-3.738-10**

Artículo 1° - Autorízase, la creación de 1 (uno) cargo de Maestro de Grado Jornada Simple, turno noche, en el Núcleo Educativo N° 7.173 de la localidad de El Quebrachal, Departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, a partir del 01/03/10, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

**Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 4264 – 18/10/2010 – Expte. n° 11.111/09 – código 170**

Artículo 1° - Transfírase el cargo previsto en la cobertura de cargos del Ex Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, aprobada por Decreto n° 1034/96, orden 140, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la cobertura de cargos del Hospital “San Vicente de Paúl” de San Ramón de la Nueva Orán – Programa Odontología, al orden 154.1, Decreto 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo.

Art. 2° - Designase al doctor Hugo Eduardo Chagra, D.N.I. n° 22.150.340, matrícula profesional n° 1033, en

carácter de personal temporario para desempeñarse como odontólogo en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, en cargo 154.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor José Antonio Castillo, según Decreto n° 2753/09.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4° - Con la vigencia consignada en el artículo 2° del presente el Instituto Provincial de Salud de Salta, deberá dejar sin efecto el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con el doctor Hugo Eduardo Chagra, D.N.I. n° 22.150.340, matrícula profesional n° 1033.

**URTUBEY – Chagra Dib – Samson**

**Ministerio de Justicia – Decreto N° 4265 – 18/10/2010 – Expte. N° 50-14.098/08**

Artículo 1° - Deniégase el beneficio de conmutación de pena solicitado por la interna penada Lidia Susana Bayón, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

**URTUBEY – Diez – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4251, 4252, 4254, 4255, 4256, 4257 y 4258, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Re-partición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100018298

R. s/c N° 2461

**Consejo de la Magistratura**

Ref. Expte. N° 75/10

Resolución N° 531

Salta, 20 de octubre de 2010

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir los cargos

de: un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Cafayate, con competencia territorial en los departamentos de Cafayate y San Carlos, dependiente del Distrito Judicial del Centro; y un (1) Fiscal de Primera Instancia, un (1) Defensor Oficial Público y un (1) Asesor de Incapaces, todos con actuación ante dicho Juzgado y asiento en la mencionada ciudad. Un (1) Juez de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González y competencia territorial en el departamento de Anta, dependiente del Distrito Judicial del Sur; y un (1) Fiscal de Primera Instancia, un (1) Defensor Oficial Público y un (1) Asesor de Incapaces, todos con actuación ante dicho Juzgado y asiento en la referida ciudad" Expte. N° 75/10, y

### CONSIDERANDO:

1°) Que, vencido el plazo para la inscripción de postulantes, en el concurso convocado mediante Resolución N° 529, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación en las categorías que a continuación se detallan:

Para el Distrito Judicial del Centro, con asiento en la Ciudad de Cafayate, con Competencia Territorial en los Departamentos de Cafayate y San Carlos:

Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; López Ibarra, Oscar Alfredo; Parodi, Elsa Esther; Toranzos de Lovaglio, María Virginia; Salto, Angel Ramón; Alberto, Mónica Leila; Nanni Valero, Miguel; Gómez Saravia, Julia Elena y Varela, Virgilio Angel.

Fiscal de Primera Instancia, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rojas, Sandra Graciela; López Ibarra, Oscar Alfredo; Parodi, Elsa Esther; Toranzos de Lovaglio, María Virginia; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Alberto, Mónica Leila; Alvarez, Eduardo Luis Cayetano; Nanni Valero, Miguel y Gómez Saravia, Julia Elena.

Defensor Oficial Público, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Pastrana, Cesáreo José; Vittar, Emilio Edgardo; Parodi, Elsa Esther; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Nanni Valero, Miguel y Gómez Saravia, Julia Elena.

Asesor de Incapaces, las Drs.: López, Mariela Alejandra; Rojas, Sandra Graciela; Colque, Mabel Adriana; Parodi, Elsa Esther y Zenzano Poma, María Susana.

Para el Distrito Judicial del Sur, con Asiento en la Ciudad de Joaquín V. González y Competencia Territorial en el Departamento de Anta:

Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rähmer, Patricia Inés; López Ibarra, Oscar Alfredo; Protti, Diego Miguel; Leavy, Juan Carlos y Salto, Angel Ramón.

Fiscal de Primera Instancia, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rojas, Sandra Graciela; López Ibarra, Oscar Alfredo; Vera, Mónica Raquel; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Retuerta, José Horacio y Alvarez, Eduardo Luis Cayetano.

Defensor Oficial Público, los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Vittar, Emilio Edgardo; Vera, Mónica Raquel; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón y Colque, Jorge Rolando.

Asesor de Incapaces; las Dras. López, Mariela Alejandra; Rojas, Sandra Graciela; Colque, Mabel Adriana y Zenzano Poma, María Susana.

2°) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2do. párrafo y 165, 2do. Párrafo de la Constitución Provincial y 19 de la Ley N° 7328, para los cargos a los que aspiran.

3°) Que analizados los antecedentes presentados, se hace constar que el Dr. José Horacio Retuerta no acompañó el certificado de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia; los Dres. Juan Carlos Leavy y Julia Elena Gómez Saravia no acompañaron los certificados de antecedentes penales de la Policía de la Provincia, en tanto las Dras. María Virginia Toranzos de Lovaglio y Patricia Inés Rähmer no acompañaron los certificados de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia, por lo que cabe disponer su admisibilidad formal en el presente concurso y requerirles su presentación dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

Asimismo, se constata que la Dra. Sonia Carolina Radziwiluk, nacida en Capital Federal, no cumple con el requisito establecido en el art. 19, 2do. párrafo, inciso 5° de la Ley N° 7328, norma dictada en el

marco del art. 165 de la Constitución Provincial ya que, conforme las constancias de su legajo personal, no acredita los cuatro años de residencia inmediata en la Provincia, por lo que corresponde excluir a la postulante del presente concurso (cfr Acta N° 1615 de este Consejo).

Por ello,

### El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el Distrito Judicial del Centro con Asiento en la Ciudad de Cafayate, con competencia territorial en los Departamentos de Cafayate y San Carlos, para el cargo de

Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; López Ibarra, Oscar Alfredo; Parodi, Elsa Esther; Toranzos de Lovaglio, María Virginia; Salto, Angel Ramón; Alberto, Mónica Leila; Nanni Valero, Miguel; Gómez Saravia, Julia Elena y Varela, Virgilio Angel.

Fiscal de Primera Instancia, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rojas, Sandra Graciela; López Ibarra, Oscar Alfredo; Parodi, Elsa Esther; Toranzos de Lovaglio, María Virginia; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Alberto, Mónica Leila; Alvarez, Eduardo Luis Cayetano; Nanni Valero, Miguel y Gómez Saravia, Julia Elena.

Defensor Oficial Público, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Pastrana, Cesáreo José; Vittar, Emilio Edgardo; Parodi, Elsa Esther; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Nanni Valero, Miguel y Gómez Saravia, Julia Elena.

Asesor de Incapaces, a los Dres.: López, Mariela Alejandra; Rojas, Sandra Graciela; Colque, Mabel Adriana; Parodi, Elsa Esther y Zenzano Poma, María Susana.

II. Admitir como postulantes para el Distrito Judicial del Sur, con Asiento en la Ciudad de Joaquín V. González y Competencia Territorial en el Departamento de Anta, para el cargo de:

Juez de Primera Instancia con Competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rähmer, Patricia Inés; López Ibarra, Oscar Alfredo; Protti, Diego Miguel; Leavy, Juan Carlos y Salto, Angel Ramón.

Fiscal de Primera Instancia, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Rojas, Sandra Graciela; López Ibarra, Oscar Alfredo; Vera, Mónica Raquel; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón; Retuerta, José Horacio y Alvarez, Eduardo Luis Cayetano.

Defensor Oficial Público, a los Dres.: Haro, Martín Gustavo; Vittar, Emilio Edgardo; Vera, Mónica Raquel; Zenzano Poma, María Susana; Salto, Angel Ramón y Colque, Jorge Rolando.

Asesor de Incapaces, a los Dres.: López, Mariela Alejandra; Rojas, Sandra Graciela; Colque, Mabel Adriana y Zenzano Poma, María Susana.

III. Excluir como postulante a la Dra. Sonia Carolina Radziwiluk, por las razones expuestas en los considerandos.

IV. Intimar a los postulantes, Dres. José Horacio Retuerta, Juan Carlos Leavy, Julia Elena Gómez Saravia, María Virginia Toranzos de Lovaglio y Patricia Inés Rähmer para que, en cada caso, acompañen los certificados definitivos de antecedentes penales emitidos por el Registro Nacional de Reincidencia y de antecedentes penales y policiales emitidos por la Policía de la Provincia, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificados, con el apercibimiento de exclusión.

V. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

VI. Mandar se registre y notifique.

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

**Dra. María Cristina Montalbetti**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Clara Estela Castañares de Belmont**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Natalia Edith Godoy**  
Consejo de la Magistratura

**Dr. Darío Francisco Palmier**  
Consejo de la Magistratura

**Dra. Patricia S. Castelli**  
Secretaria  
Consejo de la Magistratura

O.P. N° 100018287

F. N° 0001-28144

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sustentable**

Salta, 27 de Septiembre de 2010

RESOLUCION N° 567

**Secretaría de Política Ambiental**

Expediente N° 119-16.412/08

VISTO:

El artículo 41 de la Ley 7070 de Protección del Medio Ambiente, sus artículos reglamentarios, las Resoluciones 025/01 y 150/03 de esta Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 41 de la Ley 7070 dispone que: "El Poder Ejecutivo instrumentará, por medio de la reglamentación, un registro de Profesionales acreditados para preparar y certificar Estudios de Impacto Ambiental y Social, Declaración Jurada de Aptitud Ambiental e Informes auditados para fundamentar los pedidos de autorización correspondientes".

Que, por Resolución N° 025/01 se habilitó el Registro referido precedentemente;

Que, el Art. 69 del Decreto Reglamentario N° 3097/00, establece que los consultores o firmas consultoras deberán especificar las áreas temáticas para las cuales tienen capacidad profesional verificable para actuar, acreditando experiencia profesional en las mismas.

Que, a continuación se enumeran las distintas áreas temáticas, entre las cuales se encuentra el "Aspecto Normativo";

Que, la reglamentación continúa diciendo: "los organismos competentes en las respectivas materias no darán curso a los Estudios de Impacto Ambiental y Social, o Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental o Informes Auditados, sometidos a su consideración, que no sean suscriptos por el titular de la obra o actividad y por el o los consultores registrados y/o habilitados. Asimismo tampoco darán curso a estudios de impacto ambiental y social que abarquen áreas temáticas o aspectos, que no estén comprendidos en las incumbencias profesionales o adquiridas en especializaciones de post grado del consultor firmante, o de los

profesionales integrantes de las firmas consultoras. Los estudios realizados por firmas consultoras, deberán ser rubricados por los profesionales encargados de cada uno de los aspectos abarcados en el Estudio de Impacto Ambiental y Social y por el Director técnico de la misma.”

Que, específicamente en relación a los requisitos de los EsIAS, el art. 44 de la Ley N° 7070 establece que dicho Estudio deberá incluir como mínimo una descripción de las acciones previstas para dar cumplimiento con la legislación ambiental vigente en la Provincia, y el art. 84 del Decreto 3097/00 (reglamentario del art. 44 antes citado) dispone que entre los contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental y Social deberá incorporarse un detalle pormenorizado de la normativa vigente y su adecuación a la misma;

Que, en la práctica, el “Aspecto Normativo”, se cumplimenta en los Estudios que se presentan con una mera enumeración de normas legales vigentes, realizada por el consultor, lo cual resulta insuficiente.

Que, el abordaje del aspecto legal descripto precedentemente, ha dejado traslucir que resulta insuficiente para cumplir con los objetivos de la ley, que apuntan principalmente al conocimiento de las responsabilidades y consecuencias que un proyecto productivo importa para su proponente; por tanto se puede concluir que la petición resultaría ajustada a derecho y beneficiosa para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley 7070;

Que, en consecuencia y a fin de lograr el cumplimiento real de la Ley 7070 y su Decreto Reglamentario y asegurar una cabal comprensión por parte del proponente de las responsabilidades asumidas, resulta necesario, establecer la exigencia de que los Estudios de Impacto Ambiental y Social, las Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental y/o Informes Auditados que se presenten para fundamentar los pedidos de autorización correspondientes, deban contar con dictamen de un profesional abogado debidamente inscripto en el Registro de Consultores;

Por ello;

**El Secretario de Política Ambiental**

RESUELVE:

Artículo 1º: Exigir que los Estudios de Impacto Ambiental y Social, las Declaraciones Juradas de Aptitud Ambiental y/o Informes Auditados que se presenten

para fundamentar los pedidos de autorización correspondientes, deben contar con dictamen de un profesional abogado debidamente inscripto en el Registro de Consultores de esta Secretaría de Política Ambiental.

Artículo 2º: Notificar al Colegio de Abogados de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

**Dr. Sebastián E. Varela**

Secretario de Política Ambiental

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 110,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018285

F. N° 0001-28142

**Municipalidad de San José de los Cerrillos**

RESOLUCION N° 980/2010

Por ello

**El Intendente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos en Uso de las Facultades Conferidas por Ley**

RESUELVE

Artículo 1º: Con encuadre legal en Ley N°: 6838, Artículo 12º; Adjudicar el Proceso de Contratación Directa N°: 009/2010, convocada por esta Municipalidad para la Ejecución de la Obra: “Etapa II: Nexo Cloacal y Conexiones Domiciliarias Barrio Las Tunas de San José de los Cerrillos”, en la suma de Pesos: Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 499.243.68) – IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado a la firma B y W Servicios S.R.L.; CUIT N°: 30-71092469-0, con domicilio en Los Arces N°: 208; Barrio Tres Cerritos; Salta – Capital; conforme a los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución e imputando las erogaciones a la cuenta: 12201600 B° Las Tunas.

Artículo 3º: Notificar a la Firma citada en Artículo 1º de la presente Resolución; para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

Artículo 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año 2.010.

**Humberto Rubén Corimayo**  
Intendente

Municipalidad de San José de los Cerrillos

**Liana Sanchez de Rottigni**

Secretaria de Gobierno

Municipalidad de San José de los Cerrillos

Imp. \$ 50,00

e) 26/10/2010

## LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100018275

F. N° 0001-28128

**Ministerio de Educación de la Nación**

**Provincia de Salta**

**Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural**

**Mejores Escuelas – Más Educación**

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 – Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

**Licitación Pública Nacional N° 22/10**

Escuela N° 4753

Localidad: El Paraíso

Departamento: Gral. San Martín

Provincia: Salta

Nivel Primario – CB Secundario

Consultas y ventas de pliegos a partir del 29 del mes de Octubre del año 2010 a las 9:00 hs.

Fecha y hora de apertura: 30/11/2010, hs. 09:30

Consulta, venta de pliegos y lugar de apertura: UCEPE – Del Milagro 398 – Salta

**Dra. María Eugenia Russo Moschino**  
Coordinadora Jurídica  
U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta ...

Imp. \$ 500,00

e) 26/10 al 09/11/2010

O.P. N° 100018240

F. N° 0001-28082

**Presidencia de la Nación**

**Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Obras Públicas**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

**Licitación Pública Nacional N° 142/10**

Obra: Ruta Nacional N° 34 – Provincia de Salta

Tramo: Río Seco – General Mosconí

Sección: Km. 1374,12 (Puente sobre Río Seco)

Tipo de Obra: Limpieza y rectificación de cauce, construcción de gaviones de piedra embolsada incluido geotextil, reconstrucción de defensa, construcción espigones, colocación de colchonetas de piedra embolsada.

Presupuesto Oficial: \$ 7.694.962,08.- referido al mes de Marzo de 2010.

Apertura de Oferta: Se realizará el 7 de Enero de 2011 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 6 de Diciembre de 2010.

Plazo de Obra: Seis (6) meses.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

Imp. \$ 750,00

e) 25/10 al 15/11/2010

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 100018230

F. N° 0001-28066

**Servicio Penitenciario Federal**

Lugar y Fecha: Buenos Aires, de Octubre de 2010

Nombre del Organismo Contratante: **Servicio Penitenciario Federal – Dirección General de Administración – Dirección de Contrataciones**

Procedimiento de Selección:

**Tipo: Licitación Pública N° 45/2010 – Ejercicio 2010**

**Clase: De Etapa Unica nacional**

**Modalidad: Sin Modalidad**

**Expediente N° 53.617/2010 (D.N.)**

**Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial**

**Objeto: Contratación de un Servicio de Desinsectación, Desinfectación, Desratización y Control de Plagas**

**Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos:**

**Lugar/Dirección:** 1) Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires. 2) Prisión Regional Norte (U.07) – Av. Las Heras 1555 – Resistencia – Pcia. del Chaco. 3) Cárcel de Formosa (U.10) – Av. 25 de Mayo 401 – Pcia. de Formosa. 4) Colonia Penal de Candelaria (U.17) – Fray Ruiz de Montoya s/n° - Candelaria. 5) Cárcel Federal de Jujuy (U. 22) – Ruta Provincial N° 1 Km., 47 “El Arenal” – San Salvador de Jujuy. 6) Instituto Penitenciario Fed. de Salta “Ntra. Sra. Del Milagro” (U. 16) – Ruta 26 Km. 6,5. Localidad La Isla. Dpto. Cerrillos. Pcia. de Salta. 7) Instituto Penal Federal “Colonia Pinto” (U.35) Ruta Provincial N° 1, Km. 36. Dpto. de San Martín – Pcia. de Santiago del Estero. O bien de Conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

**Plazo y Horario:** 1) De Lunes a Viernes de 13,00 a 17,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 2) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 3) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 4) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 5) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 6) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura. 7) De Lunes a Viernes de 08,00 a 13,00 horas, hasta un día antes de la fecha de Apertura.

**Costo del Pliego: Sin Valor**

**Presentación de Ofertas:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires

**Plazo y Horario:** Las Ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10,00 a 18,00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de Apertura:**

**Lugar/Dirección:** Dirección de Contrataciones Paso 550 2do. Piso (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora:** Día 16/11/2010 – 16:00 Horas.

**Alcaide Miguel A. Méndez**  
**Jefe División Administrativa (U. 16)**  
**Imp. \$ 100,00 e) 25 y 26/10/2010**

## LICITACION PRIVADA

O.P. N° 100018269 F. N° 0001-28119

**Universidad Nacional de Salta**

**Dirección de Compras**

**Consejo de Investigación**

**Licitación Privada N° 05/10 CIUNSA**

**Expediente N° 16.013/10**

**Objeto:** Llámase a Licitación Privada N° 05/10 para la adquisición de Una Cámara de Utemhol, Cinco Objetivos de enfoque para Filtro especial, Cinco Pinhole, Dos Mesas para Cubo divisor de Haz, Una Rec. de Rochi, Un Mecanismo de enfoque fino y grueso, Un Laser Ar-Kr y Dos Soporte para elementos ópticos.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 09 de Noviembre de 2010 a horas 15:00, en el Consejo de Investigación (CIUNSA), Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150 (4400), Salta.

**Garantía de Oferta:** 5% de lo cotizado.

**Consultas:** En el Consejo de Investigación (CIUNSA), Universidad Nacional de Salta, Av. Bolivia 5150 (4400), Teléfono 387-4255406 y/o 0387-154029857, Salta.

**Imp. \$ 100,00 e) 26 y 28/10/2010**

## CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100018294 F. v/c N° 0002-CE9E

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Subsecretaría de Financiamiento**

**Contratación Directa**

**Art. 12° de la Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia**

**Subsecretaría de Financiamiento**

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Adquisición de (06) Seis Computadoras de Escritorio Estándar

**Expte. N° 0110272-29112/2010-0**

Destino: Ministerio de Finanzas y Obras Públicas  
Subsecretaría de Financiamiento

Consultas: Subsecretaría de Financiamiento – Area Contable – B° Grand Bourg, Cncl. Pringles N° 601 – Salta, Capital (C.P. 4400).

Teléfono: 0387-4362224/25

**Lic. Néstor Enrique Barrios**  
Coordinador General  
Subsecretaría de Financiamiento  
Ministerio de Finanzas y O. Públicas

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2010

O.P. N° 100018277 F. N° 0001-28132

**Sub Secretaría de Política Criminal  
y Asuntos Penitenciarios**

**Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta**

**Contratación Directa N° 150/10**

Art. 12° - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

**Expediente N° 0030050-27.150/2010-0** “Adquisición de Carne Vacuna en Media Res y Cuartos Traseiros”, con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Alcaldía General, Escuela de Cadetes y Buffet de Personal, dependientes de este Organismo.

Disposición de Adjudicación N° 1037/10 de Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Firma Adjudicada:

Frigorífico Bermejo S.A.: la adquisición de 1.200 Kgs. de Carne Vacuna en Media Res, por un total de \$ 17.880,00.- (Pesos: Diecisiete mil ochocientos ochenta) y 250 Kgs. De Carne Vacuna en Cuartos Trascros, por un total de \$ 4.337,50 (Pesos: Cuatro mil trescientos treinta y siete con cincuenta centavos).

Total de la Contratación: \$ 22.217,50.- (Pesos: Veintidós mil doscientos diecisiete con cincuenta centavos).

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2010

O.P. N° 100018260

F. v/c N° 0002-0897

Solicitante: **Tomografía Computada S.E.**

Objeto: Provisión e Instalación Equipo de Aire Acondicionado

1- (Uno) Equipo de Aire Acondicionado de pared tipo Split Frio – Calor de mínimo 12000 Frig/hr minuto

2- La oferta debe incluir: provisión e instalación, previo retiro de artefacto anterior

Procedimiento: Contratación Directa N° 103/2010 – Art. 12 Ley 6838

**Resolución N° 95/2010**

Lugar de Presentación: Mariano Boedo n° 151 -- Salta. Capital – Sección Compras – Telef/Fax: 4211056 – Correo electrónico:

Fecha de Apertura: Lunes 01 de Noviembre de 2010.

Hora de Apertura: 11:00

**Cra. Mary Elena Ojeda**  
Coordinadora Administrativa Contable  
Tomografía Computada S.E.

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2010

## CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100018239

F. N° 0001-28080

Ref. Expte. N° 0050034-19.117/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 6290 – Departamento Rosario de Lerma, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.214 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan continuidad del trámite de concesión de uso de caudales públicos con encuadre en previsiones del C.A. 319, para el referido inmueble, ya que el mismo irriga 7,1180 has de ejercicio permanente con un caudal de 3,7369 lts./seg. con agua del Río Higuieritas, La Viña y Rosario, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-

cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018238 F. N° 0001-28079

Ref. Expte. N° 34-19.128/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 3664, Dpto. Cerrillos, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 3409, Suministro N° 565 a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 66,6667 Has. con carácter permanente, con una dotación de 35,000 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya e Higuieritas y Vertientes de margen derecha del Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018237 F. N° 0001-28078

Ref. Expte. N° 0050034-19.102/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 7522 – Dpto Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, tienen solicitada división de concesión de agua pública del

Catastro de origen N° 5608, para el inmueble Catastro N° 7522 del Dpto. Cerrillos para irrigación de 31,0102 Has. con carácter permanente, con una dotación de 42.5303 lts./seg., aguas a derivar de los Ríos Agua Chuya, Las Higuieritas y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018236 F. N° 0001-28077

Ref. Expte. N° 0050034-19.065/10

Los copropietarios del inmueble Matrícula N° 5607 – Dpto. Cerrillos, Sres. Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, solicitan unificación de concesión de uso de caudales públicos que detenta el Catastro de origen N° 1395, Suministro N° 504, dejándose aclarado de la superficie bajo riego de la matrícula N° 1395 al catastro N° 5607, será de 133,2851 has de ejercicio permanente y del suministro N° 593 del actual catastro 5607, con 61,4763 has de carácter permanente, asignándose todo el riego a la matrícula N° 5607, único catastro rural vigente, con una superficie a irrigar de 194 has 7614 m2 con una dotación de 102,2497 lts./seg., agua a derivar el Río Higuieritas, La Viña y Rosario, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 201 y 319 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán ha-

cerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018235

F. N° 0001-28076

Ref. Expte. N° 34-21.494/10

Juan Carlos Gómez, D.N.I. N° 06.611.107, Ricardo José Gómez, D.N.I. N° 11.199.914 y Alfonso Mario Gómez, D.N.I. N° 10.006.001, propietarios del inmueble Catastro N° 8008, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego, remanente que registraba el Catastro de origen N° 1134, a favor de la matrícula de su propiedad, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 46,9247 Has. con carácter permanente, con una dotación de 24,635 lts./seg., aguas a derivar del Río Agua Chuya, Higuieritas y Río Rosario, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018183

F. N° 0001-27992

Ref. Expte. N° 34-12.904/10 y 0050034-28.076/10

Carlos Alberto Lee, D.N.I. N° 07.646.884, María Constanza Lee, D.N.I. N° 26.031.881 y Laura Lee, D.N.I. N° 41.371.630, en su carácter de copropietarios de los inmuebles derivados Catastro N° 3367 y 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada divi-

sión de agua pública de la Matrícula de Origen N° 8078, Suministro N° 560 de Rosario de Lerma para Catastro N° 3367 con una irrigación de 11,4046 Has. con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg. y para Catastro N° 3368, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,4046 Has. Con carácter permanente con una dotación de 5,9874 lts./seg., ambas con aguas a derivar de la margen izquierda del Río Toro, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal – Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 28/10/2010

O.P. N° 100018151

F. N° 0001-27939

Ref. Expte. N° 34-11.289/09

BRINSAL S.A., CUIT N° 30-70835429-1, tiene solicitada división de concesión de agua pública de los Suministros de origen N° 181, 589 y 590, para el inmueble Catastro N° 15216 del Dpto. Anta para irrigación de 2,0000 Has. con carácter permanente, con una dotación de 1,05 lts./seg., y 6,0000 has con carácter eventual con una dotación de 3,15 lts./seg, aguas a derivar del Río Juramento, margen izquierda, cuenca del Río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra

Mabel Siegrist – Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2010

O.P. N° 100018150 F. N° 0001-27938

Ref. Exptes. N° 34-12.654/10

El Señor Rubén Eduardo Garnica, copropietario del inmueble matrícula 17.242 Dpto. Anta fracción de finca “Belgrano”, solicita concesión de uso del agua pública, para riego de una superficie de 5 ha de ejercicio eventual conforme C.A. Art. 47, con un caudal de 2,625 lts./seg. con aguas del río Juramento, a derivar por el canal comunitario, margen izquierda.

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 69 y 201 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, y conforme C.A. Art. 309, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles administrativos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Jefe Programa Legal y Técnico  
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/10/2010

## COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 100018280 F. N° 0001-28136

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. “San Bernardo”**

**Compra Directa N° 13 – Art. 13 – Inc.: B**

**Adquisición: “Albumina Humana”**

Publíquese la adquisición de la **Compra Directa N° 13** – Art. 13 – Inc.: B – Adquisición Albumina Humana. La apertura de la misma se realizó el día 01/09/2010 a horas 17:00 con el siguiente detalle:

FE-DA-FAR S.R.L.

Renglón: 01

Importe Total: \$ 93.709,00

Destino: Farmacia Central

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2010

O.P. N° 100018279 F. N° 0001-28136

**Gobierno de la Provincia de Salta**

**Ministerio de Salud Pública**

**H.P.G.D. “San Bernardo”**

**Compra Directa N° 10 – Art. 13 – Inc.: C**

**Adquisición: “Call Center”**

Publíquese la adquisición de la **Compra Directa N° 10** – Art. 13 – Inc.: C – Adquisición Call Center. La apertura de la misma se realizó el día 10/08/2010 a horas 11:00 con el siguiente detalle:

COMTEC – Ingeniería y Tecnología

Renglón: 01

Importe Total: \$ 29.640,00

Destino: 0800 – Hospital San Bernardo

**CPN Luis María Castañeda**  
Gerente Administrativo  
Hospital San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 26/10/2010

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 600000285 F. N° 0006-0286

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta,

hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Incahuasi Exploraciones S.A. Expte. N° 19.914 ha solicitado permiso de cateo de 8.995 has. 0187 r.2 en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94**

1	7270975.96	3445103.93
2	7270975.96	3446103.93
3	7267975.96	3446103.93
4	7267975.96	3448103.93
5	7268412.17	3448103.93
6	7268412.17	3449522.60
7	7261663.68	3449522.60
8	7261663.68	3456431.34
9	7356504.56	3456431.34
10	7256504.56	3445103.93

Superficie registrada total 8.995 Has. 0187 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 26/10 y 04/11/2010

O.P. N° 100018297

F. N° 0001-28152

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, Lithium 1 S.R.L. Expte. N° 20.035 ha solicitado permiso de cateo de 1.500 has. 5.688 m2, en el Departamento Los Andes, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94**

	Y	X
1	7204615.35	3399180.54
2	7204579.63	3400872.08
3	7199291.00	3400872.08
4	7199291.00	3396975.66
5	7199516.46	3393874.00
6	7200036.00	3393874.00
7	7200036.00	3397382.00
8	7200822.00	3397382.00
9	7200822.00	3398479.00
10	7202265.00	3398479.00
11	7202264.59	3399180.54

Superficie registrada total 1.500 Has. 5.688 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 26/10 y 01/11/2010

O.P. N° 100018284

F. N° 0001-28141

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código

de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silex Argentina S.A., en Expte. N°: 19.534, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de plata y oro, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: El Quevar, la mina se denominará: Quevar Primera, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3412759.33	7305355.06
3415259.33	7305355.29
3415259.33	7303711.23
3424420.43	7303711.00
3424420.44	7301811.59
3412759.33	7301811.59

P.M.D.: X= 3418589.88 – Y= 7302761.41. Superficie concedida 2626 has. 0710 m2 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 26/10 y 01 y 09/11/2010

O.P. N° 100018268

F. N° 0001-28118

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: ULEX S.A., en Expte. N°: 20.120, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de colemanita - hidroboraquita, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Sol de Mañana, la mina se denominará: Fortuna II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
3433575.37	7279758.32
3435213.12	7279758.32
3435213.12	7278127.18
3432910.90	7278127.18

P.M.D.: X= 7278607.10 – Y= 3433832.60. Superficie concedida 321 has. 3321 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria Interina.

Imp. \$ 120,00 e) 26/10 y 01 y 09/11/2010

O.P. N° 60000261

F. N° 0006-0262

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione, en Expte. N°: 19.942, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2647006.53	7283878.85
2650338.90	7283807.74
2650298.23	7281900.68
2647006.53	7281900.68

P.M.D.: X= 7283117.71 – Y= 2649021.68. Superficie Concedida 643 ha. 4734 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

O.P. N° 60000260

F. N° 0006-0261

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.938, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y sal, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 05, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2641647.00	7242520.84
2645073.89	7242520.84
2645073.89	7234820.72
2641647.00	7234820.72

P.M.D.: X= 7241977.29 – Y= 2642113.58. Superficie Concedida 2594 has. 7464 m2. Los terrenos afecto-

tados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

O.P. N° 60000259

F. N° 0006-0260

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Carlos Dante Taballione y Otros, en Expte. N°: 19.944, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio, sal y borato, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Tabalizaro 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94**

Y	X
2644177.33	7261807.29
2644177.33	7261807.29
2644177.33	7250437.16
2644177.33	7250437.16

P.M.D.: X= 7259137.75 – Y= 2641945.08. Superficie Concedida 2877 has. 0181 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 20 y 26/10 y 03/11/2010

O.P. N° 100017864

F. N° C001-27532

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01, que Salta Sur S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: El Mandarín – Expte. N° 19.835 ubicada en el Departamento: Rosario de la Frontera; Lugar: Río El Naranjo, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
3600098.00	7156039.52
3600269.28	7156128.51
3600680.35	7156121.67
3600776.27	7156087.45

3601139.38	7156244.87
3601475.09	7155916.33
3601632.66	7155916.33
3601742.28	7156114.83
3601899.86	7156114.83
3602153.35	7156025.84
3602317.78	7156046.38
3602537.01	7155964.24
3602708.30	7156025.84
3602790.51	7156019.00
3602961.79	7155806.81
3603249.54	7155738.36
3603427.66	7155717.83
3603496.18	7155649.38
3603626.35	7155676.76
3603804.48	7155491.95
3603763.37	7155471.42
3603592.10	7155635.69
3603489.33	7155601.47
3603386.56	7155690.45
3602927.53	7155779.43
3602742.55	7155977.93
3602530.16	7155888.95
3602324.63	7155991.62
3602194.46	7155943.71
3601886.15	7156066.91
3601755.98	7156005.31
3601639.51	7155847.88
3601447.68	7155854.72
3601132.53	7156190.12
3600783.12	7156019.00
3600591.29	7156060.07
3600282.99	7156066.91
3600111.70	7155971.09

Superficie 23 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 05 y 14 y 26/10/2010

## SUCESORIOS

O.P. N° 100018290 F. N° 0001-28147

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados: "Herrera, Roberto por Sucesorio", Expte. N° 311.381/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Octubre 21 de 2.010. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018289 F. N° 0001-28146

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación, Secretaria de la Dra. Alejandra Diez Barrantes; en los autos caratulados: Eguren, Carlos Víctor – Clemente, Teresa – s/Sucesorio - Expte. N° 307.418/10, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de Salta (Art. 723 del Código Procesal C. y C.). Salta, 18 de Agosto de 2.010. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018276 F. N° 0001-28131

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9na. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Tognini, Cezar s/Sucesorio", Expte. N° 291.806/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (I). Salta, 05 de Mayo de 2010. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018273 F. N° 0001-28124

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación – Distrito Judicial del Sur – San José de Metán – Secretaria de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: Castilla, Alberto Ramón s/Sucesorio – Expte. N° 12.717/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán,

20 de Octubre de 2.010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018270 F. N° 0001-28120

La Dra. Cristina Juncosa, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Noreiko, Francisco – Sucesorio", Expte. N° 243.078/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 20 de Octubre de 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 600000283 F. N° 0006-0284

El Dr. Alberto Antonio Saravía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominac., Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados "Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delica s/Sucesorio", (Expte. N° 246.469/08), que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores de los causantes Sres.: Villarroel, Isacc – Maldonado de Villarroel, Elena Delicia a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días de la publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 2 de Julio del 2010. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 600000282 F. N° 0006-0283

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nom., Secretaria de la

Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados "Caballero Rodríguez Mery Cecilia s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 308.358/10), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo dispone el art. 724 del C.P.C.C. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta – Capital, 09 de Septiembre de 2010. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018248 F. N° 0001-28094

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Bernel, Sofía; Ibáñez, Nazario Trancito s/Sucesorio", Expte. N° 1-304.906/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de Agosto de 2010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. N° 100018245 F. N° 0001-28091

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Subrogante de 1° Inst. en lo Civil y Comercial de 2° Nom. Distrito Judicial del Sur; Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Celiz, Martín Gabriel y acumulado a fs. 92 Expte. N° 12.557/10: Sucesorio de Roja, Valentina", Expte. N° 10.575/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25 al 28/10/2010

O.P. Nº 100018244

F. Nº 0001-28090

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1º Inst. en lo C. y C. de 2º Nom. Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los caratulados: “Sucesorio de Barraza, Pedro y acumulado a Fs. 68: Expte. Nº: 12.539/10, Sucesorio de Chaile, Clara Angelita”, Expte. Nº 10.574/9, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 13 Octubre de 2010. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. Nº 100018233

F. Nº 0001-28073

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Concha Arredondo Villafañez Simona Felina y/o Concha Arredondo Villafañez Felina y/o Simona Felina Villafañez”, Expte. Nº 11.769/10, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Octubre de 2010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. Nº 600000277

F. Nº 0006-0278

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Vázquez de Ontiveros, María Zoila por Sucesorio” Expte. Nº 292.458/9, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 30 de Septiembre de 2.010. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

O.P. Nº 600000275

F. Nº 0006-0276

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava, Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados “Vélez Leños, Darío - Sucesorio” Expte. Nº 253.138/09, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 3 de Septiembre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

O.P. Nº 100018217

F. Nº 0001-28053

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados “Fernández, María Zulema s/Sucesorio” Expte. Nº 2-316.053/10, cita por edictos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) Salta, 19 de Octubre de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

O.P. Nº 100018212

F. Nº 0001-28046

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Caro-

lina Perea, en los autos caratulados "Saleme, Víctor Abraham Adolfo - Sucesorio" Expte. N° 316.477/10, declara abierto el juicio sucesorio de Víctor Abraham Adolfo Saleme, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C., y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22/10/2010

O.P. N° 100018219

F. N° 0001-28055

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados "Porcel, Eduardo José – Rodríguez de Porcel, Hortensia Natalia - Sucesorio" Expte. N° 2-207.184/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 4 de Octubre de 2.010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018205

F. N° 0001-28031

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "Sucesorio de Segura, Luis" Expte. N° 311.620/10; declara abierto el juicio sucesorio de Luis Segura, citando por edictos que se publicarán durante (3) tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

O.P. N° 100018203

F. N° 0001-28028

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz De Vivar, en autos caratulados "Saman, Ernesto s/Sucesorio", Expte. N° 317.578/10; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 13 de Octubre de 2.010. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 22 al 26/10/2010

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 600000284

F. N° 0006-0285

**Por JORGE H. IBÁÑEZ**

**JUDICIAL CON BASE**

**Un Tractor Marca Agco Allis – tipo 6.150A**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Juez Dr. Sergio Alejandro Bonari; Secretaria de la Dra. Lucía Brandan Vally, comunica que en autos: "Motortrac S.R.L. c/Domínguez, Carmen del Valle – CUIT N° 27-16885372-1 – Por Ejecución Prendaria" – Expte. N° 238.647/08, rematará el día jueves 28 de octubre del 2010 a las 18,00 horas, en calle España N° 955, Salta Capital, en el estado visto en que encuentra: un Tractor Dominio AWW85; Marca Agco Allis, Motor marca Deutz N° H718827, Chasis marca Agco Allis N° 61504P/000024. Base de U\$S 43.291,00; dólares estadounidenses (100% del monto reclamado). Características: tractor Agco Allis Tipo 6.150A, año de fabricación 2006, estado: horas de trabajo 2.033; neumáticos delanteros y traseros en mal estado; luces no funcionan; estado general del 1 al 10, 6 puntos (conf. fs. 36). Condiciones de Venta: Pago al contado en efectivo del importe total obtenido en subasta, con más Sellado de DGR 0,60%; IVA 10,5% por venta en subasta y 10% de Comisión; todo a cargo del comprador en el mismo acto. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Nota: El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (arts. 592, 40 y 41 CPCC); la subasta no se suspenderá aunque el

día fijado fuese declarado inhábil. Revisar: En Mototracc S.R.L., Av. Chile N° 1.385 Salta Capital, en horario comercial (art. 571 del CPCC). Informes: Consultar expediente en Secretaría del Juzgado y/o Martillero Público Jorge H. Ibáñez (IVA Monotributo) Cel. 0387-154128098 (Cab/No).

Imp. \$ 50,00 e) 26/05/2010

O.P. N° 600000276 F. N° 0006-0277

En Tartagal

Banco de la Nación Argentina

Por **RAMON E. LAZARTE**

JUDICIAL CON BASE y REDUCCION

**Un Inmueble en calle 25 de Mayo N° 51 de General E. Mosconi**

El día 28 de Octubre de 2.010 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 800 de la Ciudad de Tartagal por Disp. Sr. Juez de 1ra. Inst. Federal N° 2 Secretaría N° 3 de Salta, en autos: "Banco de la Nación Argentina c/Carrizo, Juan Bautista y Arias de Carrizo, Zulema - s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° 3-023/03, remataré con la Base de \$ 125.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien: Un Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo N° 51 de la Localidad de General E. Mosconi, identificado como Catastro N° 3.660 - Sección A, Manzana N° 32, Parcela N° 12 - de 10,00 Mts. X 50,00 Mts. sup. Total 500,00 Mts<sup>2</sup>. Límites: S.O.: calle 9E - N.E.: Fondo del Lote 18 - S.E.: Lote 11 - N.O.: Lote 13 y parte del Lote 17. Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de material, techo de chapas de zinc, cielorraso, piso de mosaico, carpintería de madera, la que cuenta con un salón, tres ambientes, cocina, baño de primera, teniendo al frente dos puertas de madera, cubiertas con rejas de hierro, una ventana vidriera, también cubierta con una reja de hierro, un portón de madera, dos hojas, para ingreso vehicular, teniendo un garaje techo de chapaz de zinc, al igual que en el fondo existe un garaje estructura metálica, correas de madera, techo de chapas de zinc y una construcción de mampostería de ladrillo, sin terminar, que consta de un salón en la plata baja y dos piezas en el primer piso, en todo el patio descubierta cuenta con un piso de cemento alisado, teniendo la vereda exterior de mosaicos tipo vainilla y cubierta con un techo estructura metálica y techo de chapas de zinc. El perímetro se encuentra totalmente cubierto por las construcciones existentes y por una tapia de mampos-

tería de ladrillos Estado de Ocupación. Se encuentra ocupado por los Señores Juan Bautista Carrizo y Zulema Arias en su carácter de propietarios y dos hijo Deudas por Impuestos: a la Municipalidad de General E. Mosconi por: Tasa General de Servicio \$ 862,01 por Impuestos Inmobiliario \$ 862,01 al 24-09-2.010 y la Cia. Salteña de Agua y Saneamiento S.A. \$ 1.818,38 al 23-09-2010, haciéndose constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador en subasta. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado DGR 1,25% el mismo puede ser revisado en horario comercial. Nota: Si fracasare el primer Remate por falta de postor pasado 30 minutos se dispondrá otro con la base reducida en un 25% es decir con la base de \$ 93.750,00. Podrán hacerse ofertas en sobres cerrados quienes deberán presentarlos ante el suscripto Martillero en el domicilio de subasta y en el lugar del Remate durante el término de Edictos, debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheques certificado o en su caso, boleta de depósito Judicial. Concluido el Remate, se procederá a devolver las ofertas que no prosperen a la libranza de cheques judiciales si correspondiere. Asimismo se confeccionará una planilla y se agregará a los autos, con indicación de las ofertas recibidas y devolución de seña, como así también se proporcionará a cada oferente, sobre en que depositará su oferta cruzando con la firma su cierre, los que se abrirán en presencia del público, ante del Remate leyéndose las ofertas en voz alta. Mayores datos al Bco. Nac. Arg. Suc. Tartagal en horario Bancario y/o al suscripto Martillero. Ramón E. Lazarte - Martillero Público Nacional - Te. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 240,00 e) 22 al 26/10/2010

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100018291 R. s/c N° 2459

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud Metán, Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Venencia, Carlos Rubén y Barrera Cristina vs. Alurralde de Zapata Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 012.392/10, cita por edictos a Juana Alurralde de Zapata y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 2172, Manzana 50, Parcela 5, Sección A de Metán, cuya posesión se trata. los que se

publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 13 de Octubre de 2.010. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 26/10 al 02/11/2010

O.P. N° 100018274 F. N° 0001-28127

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la IIª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados "Sánchez, Félix Faustino; Medina Sara Elena vs. Fernández, Antonio Rogelio s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 11.138/09, cita por Edictos que se publicarán por cinco días (5) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los herederos del Sr. Antonio Rogelio Fernández y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 2612, Sección A, Parcela 14, Manzana 13, del Dpto. de Rosario de la Frontera, Salta, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in fine del CPC y C). San José de Metán, 1° de Octubre de 2.010. Dra. Hortensia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 26/10 al 02/11/2010

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. 100018228 F. N° 0001-28062

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Zapata Sonia Graciela – Concurso Preventivo", Expte. N° 323.949/10, hace saber que en fecha 01 de Octubre de 2010 se declarado al apertura del concurso preventivo de la Sra. Zapata Sonia Graciela, D.N.I. n° 13.347.323, con domicilio real en calle Avda. Durañona n° 1.491, Parque Industrial, de esta ciudad, y domicilio procesal en calle Avda. Belagrno n° 1267, Planta Alta, de esta ciudad, habiéndose fijado el día 29 de Noviembre de 2010 como

vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos. Igualmente se ha establecido el día 25 de Febrero de 2011 o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la sindicatura presente el informe Individual, y el día 18 de abril de 2011, para la presentación del Informe General. Se hace conocer que se ha designado como síndico a la C.P.N. Ester Socorro Toconas, quien recibirá los pedidos de verificación en calle Pueyrredón n° 775, de esta ciudad, los días Lunes y Miércoles en el horario de 18,00 a 21,00 hs. Publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación. Salta, 21 de Octubre de 2.010. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25/10 al 01/11/2010

O.P. N° 100018172 F. N° 0001-27963

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y 13ra. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "Metal Paz S.R.L. – Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 1924675/36), por Sentencia n° 475 del 04-10-2010, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de Metal Paz S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Córdoba en el Protocolo de Contrato y Disoluciones al n° 6741-B del año 2004, con domicilio social en Villa Carlos Paz y sede en calle San Martín n° 1379 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. En dichos autos se dispuso fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedido de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura el día Catorce de Diciembre de dos mil diez (14-12-2010). Asimismo se hace saber que resultó designado Síndico la Cdra. María Inés Alegret quien aceptó el cargo y constituyó domicilio en Jujuy n° 270 de esta Ciudad de Córdoba. Mara Cristina Baeza, Prosecretaria Letrada.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 28/10/2010

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100018296 R. s/c N° 2460

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª No-

minación, Secretaría del Dr. Jesús Alberto Herrera, en autos caratulados: “Puca, Laura Antonia vs. Figueroa José – Divorcio”, Expte. Nº 2-068.698/03. Cita al Sr. José Figueroa, DNI Nº 14.489.857 a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los Nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por dos días. Salta, 9 de Marzo de 2.010. Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Sin Cargo

e) 26 y 28/10/2010

O.P. Nº 600000281

F. Nº 0006-0282

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Nº 1 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: “Abud Fredy Ernesto c/Forestal NOA S.A., Expte. Nº 18.673/09, cita y emplaza a Forestal NO S.A. y/o Altamirano Pedro Eugenio – DNI Nº 14.476.671, para que en el plazo de seis (6) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial, para que los represente en juicio (art. 343 del CPCyC). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Tartagal, 27 de Setiembre del año 2.010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25 y 26/10/2010

O.P. Nº 100018252

F. Nº 0001-28098

La Doctora Silvia Longarte, Juez de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo, Secretaría de la Doctora Cristina Montenegro, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/Navarro, Eva Estefanía y otras s/ Trámite Expropiatorio” Expediente Nº 3.829/07, cita a los sucesores de la Señora Lucía Dora Navarro, para que dentro del término de 6 (seis) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de Octubre de 2.010. Dra. Cristina Montenegro, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

O.P. Nº 100018243

F. Nº 0001-28089

La Dra. Margarita Pueyrrredón de Navarro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: “Provincia de Salta c/ Frías, Sergio Rafael; Cordero, Víctor Hugo s/Ejecutivo”, Expediente Nº 239.741/08, cita a los demandados Sergio Rafael Frías y Víctor Hugo Cordero, por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 541 inc. 3º del CPC). Salta, 14 de Octubre de 2.010. Dr. Gonzalo F. Harris, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 25 al 28/10/2010

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 100018295

F. Nº 0001-28151

#### Máximo Transporte S.R.L.

1º) Socios: Carlos Alfredo López, argentino, DNI nº 21.917.284 (CUIT/L 20-21917284-3), casado en primeras nupcias con María Eugenia Guantay (DNI nº 22.329.852), comerciante, fecha de nacimiento 14/02/71, con domicilio en calle Luis Burela nº 205 de la local

idad de El Carril – Prov. de Salta y Rosa Romina Daniela López, argentina, DNI nº 36.047.234 (CUIT/L 27-36047234-0), soltera, comerciante, fecha de nacimiento 09/06/91, con domicilio en calle Luis Burela nº 205 de la localidad de El Carril – Prov. de Salta.

2º) Constitución: 20/09/2010.

3º) Denominación: “Máximo Transporte S.R.L.”

4º) Domicilio Social: Luis Burela nº 205 – El Carril – Salta.

5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en todo el territorio provincial, nacional e internacional, pudiendo ampliar sus objetivos de acuerdo a los intereses de la sociedad en lo correspondiente al giro social, a: servicios de fletes, alquiler de equipos de transporte sin personal, alquiler de maquinarias y de equipos agropecuarios sin operarios, alquiler de maquinarias y de equipo de construcción e ingeniería civil sin operarios, alquiler de maquinaria y de equipos de limpieza sin personal. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes y estos estatutos, sin restricción de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6°) Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7°) Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000), dividido en un mil ochocientas (1.800) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una; y suscripta por los socios de la siguiente forma: La Srta. Rosa Romina Daniela López suscribe Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro (1.764) cuotas sociales que representan Pesos Ciento Setenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 176.400) y el Sr. Carlos Alfredo López, suscribe la cantidad de Treinta y Seis cuotas sociales que equivalen a Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600). La integración de las cuotas se realiza en un 25% por ciento en dinero en efectivo en este acto y el saldo dentro de los dos años a contar desde la suscripción del presente.

8°) Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, Durará en su cargo tres (3) años y no cesará en sus funciones hasta tanto sea removido por decisión de los restantes socios. En tal carácter tiene facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, podrá celebrar todo tipo de contratos, conferir toda clase de poderes y operar con todos los bancos oficiales o privados. La firma social no podrá ser empleada en avaluos a favor de terceros en negocios ajenos a la sociedad, salvo con la expresa conformidad de los otros socios. La retribución que corresponda asignar al socio gerente se hará constar en el libro de actas de la empresa. En garantía por su desempeño,

el gerente depositará en la caja de la sociedad la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000). En este acto los socios acuerdan designar gerente al Sr. Carlos Alfredo López, DNI n° 21.917.284, quien acepta expresamente el cargo para el que es designado y quien constituye domicilio especial en calle Luis Burela n° 205 – El Carril – Salta.

9°) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018288

F. N° 0001-28145

### MUNAY S.R.L.

Socios: Rossana del Valle Chalub, Argentina, D.N.I. N° 21.542.635, CUIT N° 27-21542635-7, de 40 años de edad, Casada, Comerciante, con domicilio en calle Catamarca N° 585 1er Piso Dto. "A" de esta ciudad y el Señor José Miguel Reyes, Argentino, D.N.I. N° 24.453.578, CUIT N° 20-24453578-0, de 35 años de edad, Casado, Comerciante, con domicilio en Barrio Don Emilio calle Domingo Güemes 262 de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 17 de Septiembre de 2010

Denominación: MUNAY S.R.L.

Domicilio: Domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y su sede social en Calle España N° 455, de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la siguiente actividad principal: Servicios de Peluquería, Belleza y Afines; Compra, Venta y Distribución de Productos Relacionados.

Capital Social: Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000) dividido en ciento treinta (130) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1000,00) de Valor Nominal cada una, y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Rossana del Valle Chalub ciento diecisiete (117) cuotas, por un total de Pesos ciento diecisiete mil con 00/100 (\$ 117.000,00) importe integrado de la siguiente manera: pesos cuatro

mil doscientos treinta y cinco (\$ 4.235,00) en efectivo y Pesos ciento doce mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 (\$ 112.765,00) en bienes muebles no registrables, y el señor José Miguel Reyes trece (13) cuotas, por un total de Pesos trece mil con 00/100 (\$ 13.000,00) importe integrado en mercadería y bienes muebles no registrables.

Administración y representación: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida por un gerente administrador, socio o no, por el término de dos años y podrá ser reelegido por tiempo indeterminado. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5.965/63. La elección y reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. En garantía del cumplimiento de sus funciones, el gerente depositará en la caja social, al asumir el cargo la suma de Cinco Mil (\$ 5.000) en dinero efectivo. Se designa como Gerente a la Sra. Rossana del Valle Chalub.

Cierre del Ejercicio Económico: El día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018267

F. N° 0001-28116

**Fiambrierías del Sur Sociedad  
de Responsabilidad Limitada**

Fecha Constitución: 28/12/09 – Cesión de Derechos y Acciones de fecha 03/02/10 y Modificatoria de fecha 26/07/10 y 06/09/10

Socios: Alejandro Evdemon, D.N.I. N° 25.152.213, CUIT N° 20-25152213-9, de nacionalidad argentina, soltero, de profesión comerciante, de 33 años de edad y constituyendo domicilio en calle cuatro, casa N° 80 del Barrio Alborada, Gran Bourg de esta ciudad y Verónica Ghirardi, D.N.I. N° 20.492.464, CUIT N° 27-20492464-9, de nacionalidad argentina, soltera, de 41 años de edad, de profesión comerciante, y constituyendo domicilio en calle cuatro, casa N° 80 del Barrio Alborada Gran Bourg de esta ciudad.

Duración: 20 años.

Objeto: La sociedad tendrá por Objeto Social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Explotación Directa o indirecta en todas sus formas, de establecimientos dedicados a la comercialización de lácteos, fiambres, y de productos alimenticios afines. A tales efectos, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, prestar los servicios y contrataciones que le fueran necesarios y realizar toda clase de actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto, y cualquier otro contrato o convención nominado o innominados. Asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en otros países extranjeros.

Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato.

Capital Social: El Capital social se fija en la suma de \$ 81.000 representativo de dos mil setecientos (2.700) cuotas suscribiendo e integrando cada uno de los socios Un Mil trescientas cincuenta cuotas sociales, suscriptas e integrada en todas en dinero efectivo en este acto en un veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo legal.

Administración: La Dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de un socio gerente que ejercerá tal función, designado por los socios, por el término de cuatro años y podrá ser reelegido, por tiempo indeterminado. Para el Primer Periodo queda designado el Señor Alejandro Evdemon en calidad de Socio Gerente.

Cierre de Ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Gerente: Alejandro Evdemon – Gerente Titular.

Gerente suplente: Verónica Ghirardi – D.N.I. N° 20.492.464.

Sede Social: Avenida San Martín N° 769 de esta ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018266

F. N° 0001-28113

Plazo de duración: 99 años.

**Chalabe S.R.L.****Datos de los socios**

Silvina Beatriz Chalabe, D.N.I. 18.503.521, CUIT 27-18503521-8, 42 años, casada en primeras nupcias con Agustín Boleda, domicilio Los Cardones 55 B° Ferroviario, comerciante, Carolina Raquel Chalabe D.N.I. 20.399.675, CUIT 27-20399675-1, 41 años, casada en primeras nupcias con Gustavo Daniel Causarano, domicilio Barrio Ferroviario calle Los Guayacanes 108, comerciante, Ana Catalina Chalabe D.N.I. 27.455.564, CUIT 27-27455564-0, de 30 años, casada en primeras nupcias con Diego Marcelo Cipri, con domicilio en Barrio El Huaico Manzana 531 B, Casa 21, de Profesión Licenciada en Diseño Gráfico y Luis Nolasco Chalabe, D.N.I. 21.633.318, CUIT 20-21633318-8, 39 años, domicilio Av. Perón 667 Barrio Santa Ana I, casado en primeras nupcias con Patricia Beatriz Escalante Rivera, de Profesión Computador Universitario, Todos Argentinos vecino: de esta ciudad de Salta.

Fecha de Instrumento de Constitución: 07/09/2010

La Sociedad se denominará "Chalabe S.R.L.", y su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Salta. La sede funcionará en Urquiza 639, de la ciudad de Salta.

**Objeto Social:** La Sociedad, tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comercial: Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble, accesorios, insumos e indumentaria, repuestos, consignaciones y/o representación de mercaderías, productos, herramientas, y/o maquinarias relacionados al rubro bicicletería y rodados para bebés y niños, exportación e importación, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, ejercer representaciones, comisiones e intermediaciones autorizados por la legislación vigente. Para la realización de este objeto social, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales, y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objetivo social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

**Capital social:** El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00), dividido en cien (100) cuotas sociales de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben en este acto las cuotas sociales en las siguientes proporciones: La socia Silvina Beatriz Chalabe, suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos; Carolina Raquel Chalabe suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos; Ana Catalina Chalabe suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos y Luis Nolasco Chalabe suscribe veinticinco (25) cuotas sociales, representativas de un valor nominal de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos, integrando los socios el veinticinco por ciento (25%) del capital en este acto en dinero en efectivo en sus respectivas proporciones. La integración de los aportes restantes se realizará en un plazo no mayor a los dos años, computados a partir de la fecha de suscripción del contrato social.

**Dirección, Administración y Representación:** La administración y representación legal será ejercida por Silvina Beatriz Chalabe, D.N.I. 18.503.521, CUIT 27-18503521-8, siendo la duración del mandato por tiempo indeterminado, en este acto la nombrada acepta el cargo discernido y fijan domicilios especiales en calle Los Cardones 55 Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta, siendo la duración del mandato por tiempo indeterminado.

**Fecha de cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

**CERTIFICO:** Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/10/2010. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 120,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018258

F. N° 0001-28104

**SUCCESSO S.A.**

1) Datos Personales de los Socios: José Carlos Sidera, argentino, D.N.I. 24.765.773, CUIL 20-24765773-9, casado en primeras nupcias con Mónica

Andrea Gómez López, de profesión empresario, nacido el 3 de Febrero de 1.976, de 34 años de edad, domiciliado en calle España 205 de esta ciudad y Daniel Héctor Sidera, argentino, D.N.I. 5.507.062, CUIL 20-05507062-9, casado en primeras nupcias con Ana Ester Navarro, de profesión comerciante, nacido el 22 de Agosto de 1.945, de 65 años de edad, domiciliado en calle España 205 de esta ciudad.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura 90 de fecha 17 de Agosto de 2.010 autorizada por la escribana Carolina Isasmendi.

3) Denominación de la Sociedad: "SUCCESSO S.A."

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio Legal: en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social: en calle España 205 de esta ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: 1) Intermediación para la concertación de contratos de capitalización y ahorro, producción y asesoramiento de seguros, organización de eventos y capacitaciones. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de servicios, actos, contratos, en especial de colaboración empresaria o de unión transitoria de empresas, leasing y de fideicomisos, operar y contratar con el Estado Nacional, Provincial o Municipal y Estados Extranjeros y demás actividades que se relacionen directamente, sean afines o complementen el objeto social.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: Se fija en 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta provincia de Salta.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos (\$ 180.000) representado por Mil Ochocientas (1.800) acciones nominativas no endosables de Cien Pesos (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital social podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de la Asamblea Ordinaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la que podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se elevará a escritura pública y se inscribirá en Juzgado respectivo. El señor José Carlos Sidera suscribe Mil trescientas cincuenta (1.350) acciones nominativas ordinarias, con derecho a un voto cada una,

equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. El señor Daniel Héctor Sidera suscribe Cuatrocientos cincuenta (450) acciones nominativas ordinarias con derecho a un voto cada una, equivalente al veinticinco por ciento del capital social, e integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo. Del capital de Ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000), todas las acciones son emitidas y suscriptas, y se integra en este acto la suma de \$ 45.000.- (Cuarenta y cinco mil pesos); el resto se integrará en el plazo de dos años, a contar desde la fecha de suscripción de la sociedad.

8) Organo de Administración, Fiscalización y Uso de la Firma Social: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores durarán tres ejercicios en el desempeño de sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Los Directores, en su primera sesión, deberán designar un Presidente, y, en caso de elegirse directorio colegiado, podrán elegir un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio sesionará con el quórum de la mayoría de sus miembros y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta. De las resoluciones del Directorio se levantarán actas que firmarán todos los presentes. La asamblea fijará la remuneración del directorio. La sociedad resuelve prescindir de la Sindicatura, en cuyo caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la ley 19.550. El primer Directorio queda formado de la siguiente manera: Presidente: José Carlos Sidera, argentino, D.N.I. 24.765.773, casado en primera nupcias con doña Mónica Andrea Gómez López, domiciliado en calle España 205 de esta ciudad. Se designa como Director Suplente al señor Daniel Héctor Sidera, argentino, D.N.I. 5.507.062, casado en primeras nupcias con doña Ana Ester Navarro, domiciliado en calle España 205. Los Directores titular y suplente fijan su domicilio especial con motivo de sus funciones en calle España 205 de esta ciudad.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El ejercicio social terminará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/10/2010.  
Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 180,00

e) 26/10/2010

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100018261

F. N° 0001-28106

**León y Chibán Sociedad Anónima**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de calle Alsina 960 de la ciudad de Salta, el día 05 de Noviembre de 2010 a hs. 14,30 para tratar el siguiente tema

### ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario y demás estados contables así como el informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial finalizado al 30 de Junio de 2010.

2.- Consideración de la remuneración al Directorio y del Síndico para los casos contemplados en el Art. 261 de la Ley 19550 y consideración del resultado del ejercicio.

3.- Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4.- Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de dos años.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

**Rubén E. Martínez**  
Apoderado General

Imp. \$ 150,00

e) 26/10 al 02/11/2010

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 600000286

F. N° 0006-0287

**Sierra de los Pasos S.R.L.**

En la ciudad de Salta Capital, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de Octubre del corriente año, en la sede social de Sierra de los Pasos S.R.L. se reúnen los socios representantes de la misma Rubén Valentín Sierra Atkinson y Alejandro

Enrique Pazos Miralles, ambos socios gerentes, con el fin de redactar el acta N° 2 donde se modifica el contrato social en lo referente a objeto social y aumento de capital, quedando lo mismo de la siguiente manera:

Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades:

a- Agrícolas: mediante la explotación agrícola de campos, ya sean propios o de terceros, arrendados o en sociedad a resultados. Para tales fines, la sociedad podrá realizar cultivos en forma intensiva y/o extensivas, procurando la producción de cereales, oleaginosas, forrajeras, aromáticas, frutas y hortalizas. A los efectos se comprenden dentro de la actividad agrícola la explotación de bosques, forestación y reforestación de los mismos.

b- Industriales: mediante la transformación de productos derivados de las actividades agrícolas detallados en el inciso a y la elaboración o fabricación de los implementos, insumos y materiales utilizados en dicha actividad y a realizar.

c- De Servicios: Mediante la distribución, compra-venta, acopio de insumos, materiales y productos; efectuar negocios de importación y exportación de dichos insumos y productos, realizando su comercialización, depósito y distribución, pudiendo realizar consignaciones, comisiones, o tomar representaciones o agencias relativas al ramo.

d- De explotación Secundaria: mediante el desarrollo de la actividad comercial adicional a la explotación principal, de un establecimiento gastronómico en funcionamiento, cuya adquisición conformará acto de comercio lícito y fuente adicional de ingreso a la Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Para estos fines la Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, donar hipotecar y en general adquirir, grabar o enajenar por cualquier causa, razón toda clase de bienes inmuebles y derechos reales sobre los mismos, muebles, semovientes, títulos, créditos, derechos, acciones, formar parte de otras sociedades y fusionarse o participar en ellas en carácter de socios, accionistas y otras formas jurídicamente posibles, efectuar toda clase de operaciones con entidades financieras y en general, todo acto de comercio lícito, relacionado con el objeto social, como así también realizar aquellos actos que dieren lugar a la mejor obtención de los fines por los cuales se constituye la sociedad. La sociedad

podrá presentarse sin restricciones en licitaciones o concursos de precios, tanto públicos como privados, contratar directamente con el ente requiriente el servicio solicitado o presentar proyectos de iniciativa privada en los organismos oficiales.

Capital: el capital actual, suscripto e integrado de \$100.000 (pesos cien mil) se eleva a \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil). Los \$50.000 (pesos cincuenta mil) de aumento, estarán divididos en 25 (veinticinco) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (pesos dos mil) cada una. El socio Rubén Valentín Sierra Atkinson, suscribe 22 (veintidós) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (pesos dos mil) cada una, y el socio Alejandro Enrique Pazos Miralles, suscribe 3 (tres) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (pesos dos mil) cada una. Los socios en este acto integran en efectivo el 25% (veinticinco por ciento) de aumento de capital social, comprometiéndose la integración total restante, esto es el 75% (setenta y cinco por ciento) en un plazo no mayor a los 180 días (ciento ochenta días) a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Finalmente se deja constancia que la totalidad del Capital Social, de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), se divide en 75 cuotas sociales de \$ 2.000 (pesos dos mil) valor nominal cada una, habiendo suscripto 68 (sesenta y ocho) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (pesos dos mil) cada una, el socio Rubén Valentín Sierra Atkinson, y 7 (siete) cuotas sociales de valor nominal \$2.000 (pesos dos mil) cada una, el socio Alejandro Enrique Pazos Miralles. En prueba de conformidad, se firma el acta mencionada.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22/10/2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018272

F. N° 0001-28122

### Compañía Industrial Cervecera S.A.

#### Inscripción de Directores y Síndicos

Los socios de Compañía Industrial Cervecera S.A., inscrita en fecha 30 de Diciembre de 1958 en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, al Folio 68/69, Asiento 3983 del Libro

Número 28 de S.A., en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 15/04/2010, renovaron los cargos vacantes de directores titulares, resultando electos con mandato por dos ejercicios: Directores Titulares: Carlos Alberto López Sanabria, L.E. 8.163.793; Guillermo Luksic Craig, pasaporte Chileno 6.578.597-8; Philippe Pasquet, pasaporte 09AF196878; Francisco Diharasari, C.I. Chilena N° 7034045-3; Hugo Ovando, Documento C.N.I. Chilena N° 7.109.694-7; Directores Suplentes: Carlos A. de Kemmeter, D.N.I. 17.996.094; Fernando Mora Aspe, Documento C.N.I. Chilena N° 8.350.203-7; Luis Domingo Patrón Uriburu, DNI 13.028.352. En la misma Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del día 15/04/2010, se renovaron los miembros de la Comisión Fiscalizadora, resultando electos con mandato por un ejercicio: Síndicos Titulares: Carlos María Fariña, D.N.I. 11.228.766; Federico Busso, D.N.I. 17.786.915; y Adela Micci, D.N.I. 13.185.495; Síndicos Suplentes: Luis A. Arana Tagle, D.N.I. 23.033.308; Guillermo O. Teijeiro, D.N.I. 11.049.468; y Damián Rodríguez Peluffo, DNI 17.974.937. Las autoridades elegidas en dicha Asamblea, expresaron su aceptación al cargo, fijaron domicilio especial y cumplieron las condiciones previstas en los artículos 256 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales. Quedando el Directorio actual compuesto de la siguiente manera: Director Titular Presidente, Carlos Alberto López Sanabria; Director Titular Vicepresidente, Guillermo Luksic Craig; Director Titular, Giorgio Maschietto; Director Titular, Philippe Pasquet; Director Titular, Francisco Diharasari; Director Titular, Patricio Jottar Nasrallah; Director Titular, Francisco Pérez Mackenna; Director Titular, Hugo Ovando; Director Suplente, Carlos A. de Kemmeter; Director Suplente, Fernando Mora Aspe; Director Suplente, Luis Domingo Patrón Uriburu.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 22 de Octubre de 2010. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 70,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018265

F. N° 0001-28112

### Hess Family Latin America S.A.

#### Aumento de Capital y Modificación de Estatuto Social

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria N° 18 celebrada el 06 de agosto de 2.010 los accionistas de Hess Family Latin America S.A. (antes Bodega Colomé S.A.), resolvieron en forma unánime:

1°.- Aumento de Capital. Aumentar el capital social en la suma de \$ 6.000.000, llevándolo de \$ 96.852.380, a la suma de \$ 102.852.380, el que quedó emitido en dicho acto, representado por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez pesos cada una y un voto por acción. El aumento es suscrito en su totalidad por el accionista Hess Family Estates A.G., ya que el restante accionista Sr. Donald Conrad Marc Hess, manifiesta su decisión de no ejercer el derecho de preferencia y de acrecer. Las acciones tendrán derecho a dividendos a partir del 1° de Julio de 2010.

De conformidad con lo decidido en el punto anterior, el capital social luego del aumento queda compuesto de la siguiente manera: Hess Family Estates A.G.: 10.285.217 acciones, \$ 102.852.170.- Donald Conrad Marc Hess: 21 acciones, \$ 210.- Totales: 10.285.238 acciones, por \$ 102.852.380.

2°.- Modificación del Estatuto Social: Modificar el

artículo 5° de los Estatutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Ochenta (\$ 102.852.380.-), dividido en diez millones doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y ocho acciones (10.285.238) ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción. El capital puede aumentarse por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, emitiéndose acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto cada una, y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada acción, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.”

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 25/10/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e)26/10/2010

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100018292

F. N° 0001-28148

**Caja de Previsión Social para Agrimensores,  
Arquitectos, Ingenieros y Profesionales  
Afines de Salta**

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales del Art. 21 de la Ley N° 6574, convoca a los afiliados a Asamblea Extraordinaria para el día 05 de Noviembre de 2.010, en primera convocatoria a las 18:00 hs. Y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. En la sede del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales de Salta (2° Piso – Sala 3), sito en calle General Güemes N° 529 de esta ciudad para considerar el siguiente:

1.- Autorización al Directorio para la adquisición de bienes inmuebles urbanos o rurales acorde al inciso K del Art. 10 de la Ley 6574 y al último párrafo del Art. 22 de la citada Ley que reza: “Para los casos de autorización de actos de adquisición, disposición y la afectación real sobre bienes inmuebles de la Caja se requerirá que el voto afirmativo de la mayoría alcance por lo menos una quinta parte del total de afiliados en condiciones de votar”; hasta la finalización de su mandato (31/12/2011).

2.- Designación de dos (2) afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Ley 6574

1°) Art. 23.- El quórum para las asambleas será de la mitad más uno de los integrantes del padrón o padrones respectivos; pero se constituirá una hora después con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate.

**Reglamento Interno:**

“... los profesionales afiliados para poder participar en las asambleas y ejercitar el derecho previsto en los Arts. 22 y 23 de la Ley 6574 deberán tener regularizadas sus obligaciones con la Caja y no estar suspendidos o inhabilitados conforme el artículo 12° de la citada Ley”.

**Ing. José Alfredo Miguel**

Presidente

**Ing. Jorge Eduardo Scardilli**

Secretario

Imp. \$ 150,00

e) 26 al 29/10/2010

O.P. N° 100018264

F. N° 0001-28111

**Colegio de Médicos de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 327/63 y Decreto N° 9114/65, ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria el día Sábado 27 de Noviembre de 2010 a Hs. 12.00 en calle España 1440 - Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Toma de Posesión de cargos (Representantes Electos 2010/2012)

2.- Renovación de Autoridades del Consejo de Distritos

1. Presidente

1. Secretario

3.- Renovación de Autoridades de la Mesa Directiva

1. Presidente

1. Vice Presidente

1. Secretario

1. Tesorero

1. Vocal Titular

3. Vocales Suplentes.

4.- Elección del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional.

3. Miembros Titulares

2. Miembros Suplentes.

5.- Elección del Tribunal de Apelaciones

3. Miembros Titulares

2. Miembros Suplentes

6.- Elección de Revisores de Cuentas

2. Miembros Titulares

7.- Toma de Posesión de cargos de Autoridades Electas

Recordamos que la concurrencia a las reuniones del Consejo de Distritos es obligatoria y en caso de impedimento justificado, deberá comunicarlo fehacientemente al Colegio de Médicos de Salta con (5) días de antelación, a los efectos de procurar la asistencia del suplente respetivo.

**Dr. Wady Ruperto Mimessi**

Presidente

Consejo de Distritos

**Dr. Juan José Loutaif Ranea**

Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 26/10/2010

O.P. N° 100018263

F. N° 0001-28110

**Colegio de Médicos de la Provincia de Salta**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Consejo de Distritos del Colegio de Médicos de Salta, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N° 327/63 y Decreto N° 9114/65, ha resuelto convocar a Asamblea Anual Ordinaria el día Sábado 27 de Noviembre de 2010 a hs. 08.15 en calle España 1440 - Capital, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura Acta anterior.

2.- Memoria.

3.- Informe Revisores de Cuentas.

4.- Balance General 2009/2010.

5.- Presupuesto de Cálculos y Recursos 2010/2011.

6.- Revisión Reglamentación de Ecografía (Informe Comisión).

7.- Expedición Constancia de Antecedentes en (Informe Comisión).

8.- Revisión Régimen Electoral (Informe Comisión).

9.- Nómima de Especialidades - Especialidades Afines (Informe Comisión).

10.- Reg. de Especialidades/Puntaje Ateneos Privados Prácticas Quirúrgicas.

11.- Cuota de Colegiado.

12.- Informe Comisión de Educación Médica/2010.

Recordamos que la concurrencia a las reuniones del Consejo de Distritos es obligatoria y en caso de impedimento justificado, deberá comunicarlo fehacientemente al Colegio de Médicos de Salta con (5) días de antelación, a los efectos de procurar la asistencia del suplente respectivo.

**Dr. Wady Ruberto Mimessi**  
Presidente  
Consejo de Distritos  
**Dr. Juan José Loutaif Ranea**  
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 26/10/2010

O.P. N° 100018262 F. N° 0001-28107

**Sociedad Salteña – Jujeña de Reumatología**  
**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de noviembre de 2010, a horas 10.00 en la sede del Círculo Médico de Salta, calle Urquiza N° 153 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ingresos y Egresos, e Informe del Organismo de Fiscalización de los Ejercicios cerrados el 31/08/2008; 31/08/2009 y 31/08/2010.
- 4.- Elección de la nueva Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Determinación cuota societaria.

Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Dra. Analía Gervilla**  
Presidente  
**Dra. Graciela Aguilera**  
Vice Pte.

Imp. \$ 30,00 e) 26/10/2010

**ASAMBLEA**

O.P. N° 100018293

F. N° 0001-28149

**Camara Pyme – San Martín – Salta**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La comisión directiva cita a los socios a la asamblea extraordinaria a realizarse el día 12 de Noviembre de 2010, a Horas 15,30 en la sede de la institución, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura Acta Anterior.
- 2.- Lectura y Aprobación de Balance, Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización: al 31/12/2006; al 31/12/2007; al 31/12/2008 y al 31/12/2009.
- 3.- Elección de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrido 30 minutos de hora fijada se realizara la reunión con los socios presentes.

**Roberto Rey Alcazar**  
Presidente

Imp. \$ 20,00 e) 26/10.2010

**AVISOS GENERALES**

O.P. N° 100018278

F. N° 0001-28133

**Consejo Profesional de Agrimensores,  
Ingenieros y Profesionales Afines**

RESOLUCION N° 111/10

**Acta 1311 de fecha 20/09/2010**

**Reglamento de Elecciones**

VISTO:

Ley N° 4591 de Ejercicio Profesional, la Resolución N° 08/01 del Acta 1083 de fecha 05/03/01 que implementó el sistema eleccionario vigente y la Resolución N° 41/04 que determina la integración del Consejo.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la complejidad del acto eleccionario y el mayor interés de los profesionales en participar en las elecciones de autoridades y, en resguardo de la libre participación y el derecho de defensa, es necesario que el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines tenga un reglamento de elecciones

acorde a los tiempos que corren y que prevea la solución de conflictos por un órgano específico.”

Que por ello se ha tomado como base al Código Electoral Nacional, el Reglamento de Elecciones vigente y Reglamentos Electorales de otros Consejos y Colegios Profesionales de la Provincia de Salta, teniendo en cuenta especialmente las particularidades previstas en la ley 4.591.

Que se deja constancia que se ha previsto, en base a la experiencia y la nueva tecnología existente, la mayoría de situaciones que pueden suscitarse en las elecciones de renovación de autoridades, tanto en los actos preelectorales, como electorales y los de escrutinio, siendo concientes que el presente reglamento puede ser perfectible.

Que se ha previsto como en los reglamentos anteriores la distinción del acto eleccionario entre los matriculados que residen en la Capital y los que registran domicilio fuera de ella.

Que el art. 27° - 1 define como categorías a la universitaria y a la no universitaria, en tanto señala como disciplinas a cada una de las profesiones que la integran.

Que por otro lado existe dictamen jurídico respecto a que existen dos (2) categorías de matriculados para participar del acto eleccionario basándose para ello en la Ley de Ejercicio Profesional, el derecho consuetudinario y la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que según Resolución N° 126/09 se estableció que existen dos (2) categorías para las elecciones de autoridades del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines: Una integrada por los Agrimensores, los Ingenieros en cualquiera de sus especialidades y por aquellas profesiones de grado afines a la agrimensura y/o ingenierías, como ser las Licenciaturas universitarias; y la otra categoría integrada por profesionales técnicos conexos, o profesionales afines, de pre-grado, existiendo dentro de esta categoría los profesionales afines universitarios y los no universitarios.

Que a partir de la Resolución N° 41/04 el Consejo quedó constituido por las siguientes especialidades.

Titulares:

\* Un consejero Ingeniero Civil

\* Un consejero Ingeniero en Construcciones

\* Un consejero Ingeniero Agrimensor o Agrimensor.

\* Un consejero Ingeniero Agrónomo.

\* Un consejero por las restantes Ingenierías, excepto Civil, En Construcciones, Agrimensor y Agrónomo.

\* Un consejero por cualquiera de las disciplinas universitarias.

\* Dos consejeros por las Profesiones no universitarias

Suplentes

\* Un consejero Ingeniero Civil

\* Un consejero Ingeniero en Construcciones

\* Un consejero Ingeniero Agrimensor o Agrimensor.

\* Un consejero Ing. Agrónomo.

\* Un consejero por las restantes Ingenierías, excepto Civil, Construcciones, Agrimensores y Agrónomo.

\* Un consejero por cualquiera de las disciplinas universitarias.

\* Dos consejeros por las Profesiones no universitarias.

Que desde la primera elección llevada a cabo en 1962, se eligió por categorías entiendo que así debe serlo porque al elector que vota con conocimiento de causa le interesa, sobre todo, la integración toda del Consejo, y no sólo la mesa representativa de su disciplina o profesión, caso contrario podría pensarse en una limitación al derecho de elegir.

Que existe quórum de 6 (seis) Consejeros titulares con opinión unánime como para modificar una resolución (art. 5° resolución N° 225/963).

Que por ello,

**El Consejo Profesional de Agrimensores,  
Ingenieros y Profesiones Afines**

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el Reglamento Electoral que como anexo, forma parte de la presente Resolución

Artículo 2°: Publicar el Reglamento por un día en el Boletín Oficial y dar publicidad al mismo a través de la página Web del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines.

Artículo 3°: Establecer que el presente reglamento entrará en vigencia a partir de la próxima elección de autoridades a llevarse a cabo en la primera quincena de diciembre de 2010.

**Ing. en Constr. Luis José María Barros**  
Presidente

**Ing. Agron. María Susana Krieger**  
Secretaria

### VERANEXO

Imp. \$ 1.060,00 e) 26/10/2010

O.P. N° 100018259 R. s/c N° 2458

**Unión Cívica Radical – Distrito Salta**

### Resolución N° 5

VISTO:

Las atribuciones en los Art. 10 y 13 inc k) de la Carta Orgánica Provincial

CONSIDERANDO:

Que los delegados a la Convención Provincial electos en los comicios internos del pasado 29 de Agosto del 2010 deben posesionarse como tales.

Que debe elegirse la Mesa Directiva de la Convención Provincial (Art. 6 inc c) C.O.P.).

Que debe procederse a la designación de los miembros de la Comisión de Cuentas (art. 46 C.O.P.), Junta Electoral (art. 26 C.O.P), Tribunal de Conducta (art. 34 C.O.P) y Apoderados del Partido (Art. 8 inc h) C.O.P.).

Por ello:

**El Comité Central de la Provincia de la U.C.R.**

RESUELVE:

Primero: Convocar a la Convención Provincial de la Unión Cívica Radical – Distrito Salta, a Sesión Consti-

tutiva, para el día 13 de Noviembre del cte. año a hs. 15,00 en la Casa Radical, de calle Bmé. Mitre N° 653 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Elección de un Presidente Provisional y dos Secretarios y Comisión de Poderes para dictaminar la validez de los diplomas de los señores delegados.
- 3) Elección de la Mesa Directiva de la Convención Provincial compuesta por un Presidente, Vice-Presidente 1° y un Vicepresidente 2° y cuatro Secretarios.
- 4) Elección de tres miembros de la Comisión de Cuentas, cinco miembros de la Junta Electoral, cinco del Tribunal de Conducta y dos Apoderados.
- 5) Análisis de la situación Nacional y Provincial.

Segundo: Comuníquese, a los Sres. Delegados, a la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, Publíquese en el Boletín Oficial y Désele adecuada difusión.

**Ana Ma. Hernández**  
**Sebastián Pérez Pissoni**  
**Alberto Fuentes**  
**Angel H. Ortiz**  
**Carlos A. Ubeira**  
**Sandra Meyer**  
**Teresa Castaño**

Sin Cargo

e) 26/10/2010

### RECAUDACION

O.P. N° 100018299

Saldo anterior Boletín	\$ 509.858,58
Recaudación	
Boletín del día 25/10/10	\$ 4.722,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 514.600,58</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## **AVISO**

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)**